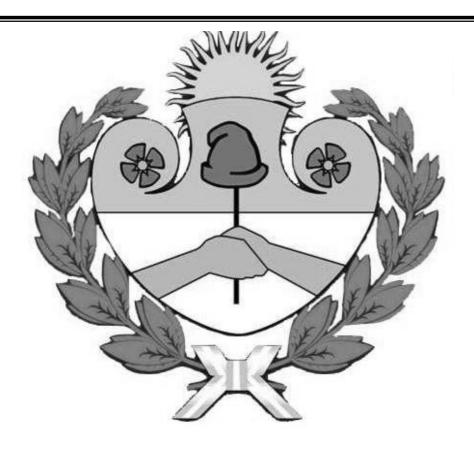
# **BOLETIN OFICIAL**



# PROVINCIA DE JUJUY

## Nro. 42 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 13 de Abril de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio Legal Av. Alte. Brown 1363 Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación Boletín Oficial e Imprenta del Estado

### Ediciones Semanales Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

#### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

#### Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

#### Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

#### Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

#### Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

#### Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

#### Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

#### Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

#### Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

#### Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

#### LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 6911-DS.-EXPTE. N° 766-350/08.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2010.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministro de Desarrollo Social, representado por su entonces titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y el personal detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los términos, funciones, montos y períodos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7289-G.-

EXPTE. N° 0400-9199-2009.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase, por inadmisible, la presentación efectuada por el Señor HIPOLITO MACHACA , MI № 7.272..578, a través de la cual solicita la modificación del Decreto № 2665-BSde fecha 13 de Junio de 1980, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7508-I.P.-

EXPTE. N° 600-439/07.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 FEB. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1°.- Promuévese a la Categoría 24 del Escalafón General previsto en la Ley № 3161/74, a la agente Nilda Zulema BRUGOS DE GONZALEZ QUEVEDO, CUIL № 27-06297866-5, personal de Planta Permanente del Ministerio de Infraestructura y Planificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º, Anexo I, del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley 5502/05.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7511-I.P.-

EXPTE. N° 612-627/08.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 FEB. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.
Promuévese a la Categoría 24 del Escalafón General prevista en la Ley N° 3161/1974, a los agentes Humberto Simón RAMOS, CUIL N° 20-08198127-3 y Juan Carlos SALCEDO, CUIL N° 20-08091483-1, Personal de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, de conformidad  $\,$  con lo dispuesto  $\,$  por el articulo por el articulo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, reglamento de la Ley 5502/05.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7560-H.-

EXPTE. N° 0512-0042/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 FEB. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de locación de Servicios suscriptos entre la SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS, representada por el entonces titular, CPN JORGE ALEJANDRO PUENTES y el personal que se detalla a continuación, para la prestar servicios en TESORERIA DE LA PROVINCIA, con una remuneración equivalente a las categorías que se mencionan, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009: EDUARDO RENE AGUILERA, DNI N° 20.455.816-Cat. A-3 (33%); CESAR GABRIEL DIAZ, DNI N° 26.232.500-Cat. 1; KARINA TATIANA BRILS, DNI N° 23.923.005-Cat. A-3; HERNAN ESTEBAN LOPEZ, DNI N° 27.493.472-Cat. A-1 (33%); FABIANA GABRIELA ARDUINO, DNI N° 25.613.233-Cat. C -3; PEDRO ENRIQUE CARDOZO, DNI № 24.153.049-Cat. 19.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 17 S.DD.HH.-

EXPTE. N° 0757-0554/02.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la renovación de las autoridades elegidas en fechas12 de enero de 2011, por la Comunidad Aborigen Cienaga Grande Dpto. Rinconada, quienes ejercen sus funciones desde esa fecha por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. Pablo G. Lozano

Secretario de Derechos Humanos

RESOLUCION Nº 000463-G.-

EXPTE. N° 0400-9417-2010. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al señor MIGUEL ANGEL VILTE, DNI Nº 13.187.754, el beneficio de Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Articulo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Articulo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000466-G.-

EXPTE. N° 0400-9455-2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

Reconocer a favor del señor OSCAR CARLOS CHILIGUAY, DNI Nº 16.099.151, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Articulo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Articulo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000467-G.-

EXPTE. N° 0400-9472-2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor CARLOS ROLANDO MATOS, DNI Nº 16.340.927, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños", prevista por el Articulo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Articulo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000469-G.-

EXPTE. N° 0400-9475-2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor JOSE ANTONIO ARRAYA, DNI Nº 11.936.048, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Articulo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Articulo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000470-G.-

EXPTE, N° 0400-9488-2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC, 2010.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer a favor del señor FRANCISCO FIDEL COLQUI, DNI Nº 14.859.922, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000471-G.-

EXPTE. N° 0400-9490-2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor EVARISTO SARAPURA, DNI Nº 11.073.570, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000473-G.-

EXPTE. N° 0400-9493-2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor MARIO MANUEL
SANTILLAN, DNI № 11.906.630, el beneficio de "Pensión Héros de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000480-G.-

EXPTE. N° 0400-9502-2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer a favor del señor GUMERCINDO CONDORI, DNI Nº 14.855.155, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1°) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000481-G.-

EXPTE. N° 0400-9503-2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ARTÍCULO 1º.- Reconocer al señor ALBERTO MARTINEZ, DNI Nº 14.312.758, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000512-G.-

EXPTE. N° 0400-9453-2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Reconocer a favor del señor FRANCISCO ANTONIO CORONEL, DNI Nº 11.663.098, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Articulo 1º de la Ley № 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Articulo 1º) del Decreto № 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000513-G.-

EXPTE. N° 0400-9456-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUEL VE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor MARIO ARMANDO IRIARTE, DNI № 16.422.093, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Articulo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Articulo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000514-G.-

EXPTE. N° 0400-9465-2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al señor DANTE FOTIO NICOLAS, DNI № 16.142.969, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Articulo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Articulo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000515-G.-

EXPTE. N° 0400-9466-2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESULLVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor HECTOR HUGO ZAMBRANO, DNI Nº 14.777.966, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000516-G.-

EXPTE. N° 0400-9468-2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ARTÍCULO 1º.- Reconocer al señor JUAN ANGEL VEGA, DNI Nº 16.778.472, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000517-G.-

EXPTE. N° 0400-9469-2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al señor RAUL RUBEN PARRA, DNI Nº 16.780.534, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Articulo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Articulo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000518-G.-

EXPTE. N° 0400-9470-2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUEL VE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor ERNESTO EFRAIN JUAREZ, DNI Nº 16.347.788, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Articulo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Articulo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000520-G.-

EXPTE. N° 0400-9483-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-

#### EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Reconocer a favor del señor SIMON QUIROGA, DNI Nº 11.267.872, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000524-G.-

EXPTE. N° 0400-9487-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer al señor ROBERTO GONZALEZ, DNI Nº 11.343.547, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1º de la Ley № 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1º) del Decreto № 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000544-G.-

EXPTE. N° 0400-9559-2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer al señor FELIPE MARTIARENA, DNI № 16.622.694, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000555-G.-

EXPTE. N° 0400-9580-2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer al señor HECTOR RUBEN DIAZ, DNI № 16.578.504, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000556-G.-

EXPTE. N° 0400-9583-2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer a favor del señor HUGO BERNARDO CONTRERAS, DNI Nº 16.118.539, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1°) del Decreto Nº 6727-G-10,-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000569-G.-EXPTE. N° 0400-9540-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor SOSA BONIFACIO, DNI № 16.137.169, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley № 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Ing. Hugo Raúl Echavarri

Ministro Interino de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000571-G.-

EXPTE. N° 0400-9603-2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor ESTANISLAO RAMOS, DNI Nº 16.031.854, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1º de la Ley № 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Ing. Hugo Raúl Echavarri

Ministro Interino de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000575-G.-

EXPTE. N° 0400-9581-2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor ANGEL ELIAS ZALASAR, DNI № 12.236.817, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista

por el Artículo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Ing. Hugo Raúl Echavarri

Ministro Interino de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000576-G.-

EXPTE. N° 0400-9560-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ARTÍCULO 1º.- Reconocer a favor del señor SANTOS REYNOSO CHILIGUAY, DNI Nº 12.618.252, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo  $1^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}$  5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo  $1^{\circ}$ ) del Decreto  $N^{\circ}$  6727-G-10.-

Ing. Hugo Raúl Echavarri

Ministro Interino de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000582-G.-

EXPTE. N° 0400-9615-2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-

EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor FACTOR APOLINAR ISASMENDI, DNI Nº 10.577.898, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Luis" " 10.577.898, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Ing. Hugo Raúl Echavarri

Ministro Interino de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000585-G.-

EXPTE. N° 0400-9494-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor TIMOTEO SARAPURA, DNI Nº 12.469.431, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Ing. Hugo Raúl Echavarri

Ministro Interino de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000587-G.-

EXPTE. N° 0400-9590-2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-

EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor VICENTE BACA, DNI Nº 11.664.387, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1°) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Ing. Hugo Raúl Echavarri

Ministro Interino de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000588-G.-

EXPTE. N° 0400-9592-2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2010.-EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor CARLOS RODOLFO COCA, DNI Nº 13.550.933, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1º de la Ley Nº 5625, conforme las disposiciones del anexo I (Artículo 1º) del Decreto Nº 6727-G-10.-

Ing. Hugo Raúl Echavarri

Ministro Interino de Gobierno y Justicia

#### LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2010.-

EXPEDIENTE Nº: 744-329/ OBJETO DEL LLAMADO:

COMPRA OUINCE (15) VEHICULOS DE TRASLADO.

APERTURA DE SOBRES; FECHA: 05 de Mayo de 2011 HORA: 11:00
PRESUPUESTO OFICIAL: HASTA \$ 3.850.000,00 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CTVOS.)

PLIEGO E INFORMES: Dirección General de Administración – Departamento de Compras - Av. Italia esq. Independencia – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel./Fax: 0388-423-5640. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Áv. Italia esq. Independencia – subsuelo - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Salud.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00 (PESOS DOSMIL CON 00/100)

VENTA DEL PLIEGO: EN JUJUY: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dirección General de Administración a los interesados, contra el pago en efectivo en la División Tesorería del Ministerio de Salud y la presentación en el Departamento Compras del comprobante de ingreso que acredite la compra del pliego. EN BUENOS AIRES: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados a los interesados en la Delegación Buenos Aires del Ministerio de Salud (Avda. Córdoba 673 – 8 Piso Dto. B – Capital Federal), contra el pago en efectivo del mismo.

08/11/13/15/18 ABR. LIQ. № 94780 \$ 70,00.-

#### CONVOCATORIAS- CONTRATOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LA ASOCIACION "DIALISIS JUJUY ASOCIACION CIVIL", DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 29 y cctes DE SU ESTATUTO FUNDACIONAL, CONVOCA A SUS ASOCIADOS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL 20 DE ABRIL, EN EL LOCAL SITO EN CALLE BALCARCE N° 145 DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, A HORAS 11:30, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: 1º LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. - 2º TRATAMIENTO Y CONSIDERACION DE LOS ESTADOS CONTABLES CORPRESDONDIENTES A LOS ESPRACIOS CORPS ADOS 2008 2009 V 2010 V CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS CERRADOS 2008, 2009 Y 2010 Y DE LAS CAUSA QUE MOTIVARON LA DEMORA EN SU CONSIDERACION. 3° ELECCION Y DESIGNACION DE INTEGRANTES DE LA COMISION PARA
CUBRIR LOS CARGOS DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, VOCAL
SECRETARIO Y VOCAL TESORERO. 4º DESIGNACION DE DOS
INTEGRANTES DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS. 5º
DESIGNACION DE DOS ASOCIADOS PARA LA FIRMA DEL ACTA.

08/13 /15ABR. LIQ. N° 94791 \$ 315,00.-

ESCRITURA NUMERO QUINCE.- Nº 15.- "TRANSPORTE ALTO VERDE S.R.L.",- AUMENTO DE CAPITAL Y CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los un días del mes de febrero del año dos mil once, ante mí, Corina Celia BRIZUELA DE ROJO, Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial Número Veintisiete, comparecen los señores Mario Rene GIUDICE, Documento Nacional de Identidad Nº 17.153.409, CUIT 20-17153409-8, quien lo hace acompañado de su cónyuge en primeras nupcias Mabel ZAMPINI, Documento Nacional de Identidad Nº 16.108.804, CUIL 27-16108804-3, quien concurre al solo efecto de prestar su asentimiento conyugal, ambos argentinos, con domicilio en calle Raúl Galán № 706, de la ciudad de Perico, departamento El Carmen, de esta Provincia, y Walter Rolando GIUDICE, Documento Nacional de Identidad Nº 20.857.661, CUIT.20-20857661-6, quien lo hace acompañado de su cónyuge en primeras nupcias Adriana Marcela ANTAR, Documento Nacional de Identidad Nº 23.581.328, CUIL 27-23581328-4, quien concurre al solo efecto de prestar su asentimiento conyugal, ambos argentinos, con domicilio en Güemes 483 de la Ciudad Perico, departamento de El Carmen, de esta Provincia.- Todos los comparecientes son personas mayores de edad, a quienes afirmo conocer en los términos del inciso a) del Articulo 1002 del Código Civil.- INTERVIENEN todos los comparecientes por sus propios derechos y Mario Rene GIUDICE y Walter Rolando GIUDICE, lo hacen además, en representación y en el carácter de únicos socios- gerentes y titulares de la totalidad del capital social de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TRANSPORTE ALTO VERDE S.R.L CUIT Nº 30-71020867-7." con domicilio en calle Güemes Nº 483 de la Ciudad de Perico de esta Provincia, cuya existencia legal, y carácter invocado se acredita con los documentos que se referencian más adelante. Y los socios- gerentes DICEN: Que han decidido instrumentar el Aumento del Capital social, -en la suma de \$ 3.051.000-, llevándolo de \$ 100.000 a \$ 3.151.000 mediante la capitalización de los aportes irrevocables que ya han realizado conforme surge de las Actas de Reunión de socios celebradas el 20/02/2009 por \$ 200.000.- (pesos doscientos mil) y el 10/07/2010 por \$ 400.000, (pesos cuatrocientos mil); y con el aporte en especie (bienes inmuebles rurales) que han decidido efectuar Mario Rene GIUDICE por la suma de \$ 990.000 (pesos novecientos noventa mil) y Walter Rolando GIUDICE por la suma de \$ 1.461.000 (pesos un millón cuatrocientos sesenta y un mil).- Agregan los comparecientes, que como consecuencia de este aporte en especie han resuelto, dedicarse a la actividad agrícola-ganadera, dejando de lado el anterior objeto social, razón por la que han resuelto efectuar el Cambio del Objeto social de la sociedad Transporte Alto Verde SRL, lo que EJECUTAN de la siguiente forma: A) DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL: Han resuelto aumentar al capital social inicial de pesos cien mil (\$100.000), la suma de pesos tres millones cincuenta y un mil (\$3.051.000) llevándolo a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL (\$ 3.151.000.-) importe que resulta de sumar al capital inicial de \$ 100.000, -conforme consta en la Escritura Nº 105 de constitución de Transporte Alto Verde SRL-, la suma de \$600.000 por aportes irrevocables efectuados con anterioridad por ambos socios, y las sumas \$990.000 y \$1.461.000, que corresponden a los valores de los aportes en bienes inmuebles que efectúan los socios Mario Rene GIUDICE, y Walter Rolando GIUDICE respectivamente, y en consecuencia Modifican el Contrato social, quedando el nuevo articulo del capital redactado como sigue: "Artículo 4º.- Capital Social. Suscripción e Integración: El capital social lo constituye la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL (\$ 3.151.000), representado por 3.151 cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Mario René GIUDICE suscribe 1340. cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una, o sea pesos Un millón trescientos cuarenta mil (\$1.340.000), que representa un 42,53.% del capital social; y Walter Rolando GIUDICE suscribe 1811 cuotas sociales de valor nominal un mil pesos (\$1.000) cada una, o sea pesos Un millón ochocientos once mil (\$1.811.000), que representa un 57,47 % del capital social.- Los socios, ya tienen integrado su aporte en dinero efectivo por las sumas de \$350.000.- cada uno, suma que se compone por la integración del aporte inicial de \$ 50.000.cada uno mas la integración de \$ 100.000.- cada uno y \$ 200.000 cada uno por aportes irrevocables de fecha 20/02/2009 y 10/07/2010 respectivamente, es decir con anterioridad a este acto por la susscripción realizada. - Ambos socios integran su aporte en especie por la suma de \$ 2.451.000, correspondiendo \$ 990.000 al socio Mario René GIUDICE y \$ 1.461.000, al socio Walter Rolando GIUDICE, mediante la presente escritura conforme se dispone mas adelante. Cuotas Suplementarias: La sociedad podrá proceder, previa resolución de los socios adoptada por la mayoría del capital social, a la emisión, suscripción e inscripción de cuotas suplementarias del capital social, con el alcance previsto en el art. 151 de la ley 19.551.- Deberán ser proporcionadas al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento que se acuerde hacerlas efectiva. Las cuotas suplementarias no integran el capital social hasta que la resolución social que las aumenta y las hace exigible sea inscripta.- Figurarán en el balance a partir de la inscripción".- INTEGRACION DE LOS APORTES IRREVOCABLES: Ambos socios acreditan la integración de los aportes irrevocables con: a) las Actas de reunión de socios, en las que se aprueba la capitalización de las deudas que mantiene la sociedad para con los socios con el carácter de aportes irrevocables, de fechas 20 de febrero del 2009 y 10 de julio del 2010 las que rolan a fojas 3 y 9 respectivamente del Libro  $N^{\circ}$  1 de Actas de Transporte Alto Verde SRL.,

rubricado por el Registro Publico de Comercio de esta Provincia, con fecha 31 de julio de 2007, que me ha sido puesto de manifiesto para este acto, agregando al Legajo de la presente fotocopias de las actas mencionadas certificadas por mi. b) los estados contables,- de los que surgen que en las Cuentas Aportes Irrevocables se encuentran integrados los mismos-, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de julio de 2009 y el día 31 de julio del 2010, instrumentos que Certificados por el Consejo bajo el Nº 99940 el 29 de enero de 2010 y bajo el Nº 82085 el 30 de noviembre del 2010 tengo a la vista para este acto y en fotocopias certificadas por mi agrego a la presente.-.INTEGRACIÓN DEL APORTE EN ESPECIE: Ambos socios Mario René GIUDICE, y Walter Rolando GIUDICE, continúan diciendo: que cumpliendo con el compromiso asumido de integrar su aporte en especie, en las proporciones acordadas, por este acto TRANSFIEREN A TÍTULO DE APORTE a favor de "TRANSPORTE ALTO VERDE S.R.L.", con todo lo edificado, cercado, plantado, clavado y demás adherido al suelo: Primero: Cinco (5) inmuebles que tienen en condominio y partes iguales, con las siguientes características: 1º-1) El inmueble rural ubicado en Finca Pampa Blanca jurisdicción del departamento de El Carmen de esta Provincia, individualizado como LOTE SETECIENTOS SETENTA Y OCHO Padrón B- 11.129, Matricula B-13.447, que mide: de frente al Este doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y un centímetros; el Contrafrente al Oeste en línea quebrada mide ciento sesenta y cuatro metros, sesenta y siete centímetros con mas ochenta y dos metros dieciséis centímetros; en el costado Norte mil ciento noventa y ocho metros sesenta y cuatro centímetros; y el Costado Sud un mil doscientos setenta y cinco metros treinta y siete centímetros, y Limita al Norte con el lote 777; al Sud con el lote 727; al Este con Camino Provincial de Pampa Blanca a los Lapachos y al Oeste con parte del Canal, lo que encierra una Superficie de veintinueve hectáreas nueve mil novecientos ochenta y siete metros ochenta y siete decímetros cuadrados- LE CORRESPONDE por compra que en condominio y partes iguales hicieran a Estancia Pampa Blanca SA., mediante Escritura  $N^\circ$  40 de fecha 28 de febrero de 1994, autorizada por la suscripta Escribana Titular del Registro  $N^\circ$  27, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Inmobiliario en la MATRICULA B- 13447.- Valuación Fiscal: \$ 183.214; 1°- 2) El inmueble rural ubicado en Finca Pampa Blanca, jurisdicción del departamento de El Carmen de esta Provincia, con las siguientes características: Nomenclatura Catastral: Circunscripción tres, Sección cuatro, Parcela Ochocientos treinta y ocho Padrón B- 15.713, Matricula B- 15.731, MIDE: partiendo del punto 105 al 261 con rumbo Norte: cuatrocientos setenta y siete metros con ochenta centímetros, y colinda con camino vecinal. Del punto 261 al 34 con rumbo Norte mide: ochocientos noventa y cuatro metros con ochenta y cuatro centímetros, y colinda con parcela setecientos veintiuno. Del punto 34 al 33 con rumbo Sudeste mide: doscientos once metros con resiscientos ochenta y nueve centímetros, y colinda con parte de la parcela trescientos ochenta y ocho. Del punto 33 al 32 con rumbo Sud mide: ciento ochenta y cuatro metros con ochocientos noventa y nueve centímetros, y colinda con parcela trescientos ochenta y nueve d.- Del punto 32 al 31 con rumbo Sudeste mide: setenta y siete metros con treinta y dos centímetros; desde éste punto al 30 con igual rumbo: veintisiete metros ochenta y siete centímetros, del 30 al 29 con igual rumbo: diecinueve metros con dos centímetros; del punto 29 al 28 con igual rumbo: cien metros con quinientos veintinueve centímetros; desde el punto 33 al 28 referidos colinda con parcela trescientos ochenta y nueve-d.- Del punto 28 al 27 con rumbo Sud mide: doscientos cuarenta y cinco metros con cincuenta y ocho centímetros; del punto 27 al 26 con rumbo sudeste mide: treinta y un metros cincuenta y nueve centímetros; del punto 26 al 25 con igual rumbo: cuatrocientos cincuenta y cinco metros con cuatro centímetros; del punto 25 al 24 con rumbo Sud: ochenta y seis metros con novecientos treinta y tres centímetros; del punto 24 al 23 con rumbo Este: doscientos setenta y ocho metros con cinco centímetros; desde el punto 29 al 23 referidos colindan con parcela cuatrocientos cincuenta y cinco Fracción B. Del punto 23 al 22 con rumbo Sud mide: trescientos cincuenta y ocho metros con veintidós centímetros, y colinda con Camino a Pampa Blanca.- Del punto 22 al 58 con rumbo Oeste mide novecientos treinta y cinco metros con ochenta y cinco centímetros, y colinda con camino vecinal; Del punto 58 al punto 106 con igual rumbo y colindancia mide: cuatrocientos catorce metros con diecisiete centímetros; Del punto 106 al punto de partida 105 con igual rumbo y colindancia mide: seis metros con seiscientos noventa y ocho centímetros; lo que hace una SUPERFICIE de 100 hectáreas, 2.376 metros cuadrados.- Todo según Plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, bajo el Nº 980373 que menciona su titulo.- LES CORRESPONDE por compra que en condominio y partes iguales hicieran a Estancia Pampa Blanca SA., mediante Escritura Nº 70 de fecha 9 de marzo de 1999, autorizada por la suscripta Escribana Titular del Registro Nº 27, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Inmobiliario en la MATRICULA B- 15731.- Valuación Fiscal: \$ 428.002; 1º 3) El inmueble rural ubicado en Finca Los Lapachos jurisdicción del departamento de El Carmen de esta Provincia, con las siguientes características: Nomenclatura Catastral: Circunscripción Dos, Sección Tres, Parcela Ochocientos treinta y seis Padrón B- 18.656, Matricula B- 17.040, el que según plano aprobado por Resolución № 01139, mide: Partiendo del punto 18 al punto 1, con rumbo Noreste Setecientos treinta y dos metros veinticinco centímetros, del punto 1 al 2, con rumbo Sud., doscientos ochenta y dos metros noventa y ocho centímetros, del punto 2 al 3, con rumbo Sud treinta y dos metros sesenta y tres centímetros, del punto 3 al 4, con rumbo Sud, cincuenta metros dos centímetros, del punto 4 al 5 con rumbo Sud, cuarenta y nueve metros noventa y nueve centímetros, del punto 5 al 6 con rumbo Sud, cincuenta metros, del punto 6 al 7 con rumbo Sud cincuenta metros, del punto 6 al 7 con rumbo Sud cincuenta metros seis centímetros, del punto 7 al 8 con rumbo Sud cincuenta metros con trece centímetros, del punto 8 al 9 con rumbo Sud, cien metros, del punto 9 al 10 con rumbo Sud cincuenta metros, de punto 10 al 11 con rumbo Sud, doscientos cuatro metros con veinte centímetros, del punto 11 al 12, con rumbo Oeste ciento catorce metros setenta y un centímetros, del punto 12 al 13 con rumbo Noroeste setenta y cinco metros ochenta y un centímetros, del punto 13 al 14 con rumbo Noroeste cincuenta y seis metros noventa centímetros, del punto 14 al 15 con rumbo Noroeste cuarenta y cuatro metros setenta y seis centímetros, del punto 15 al 16 con rumbo Noroeste sesenta y tres metros cuarenta y dos centímetros, del punto 16 al 17 con rumbo Noroeste cincuenta y tres metros seis centímetros, del punto 17 al punto de partida 18 con rumbo Noroeste setenta y un metros trece centímetros; lo que hace una SUPERFICIE de Dieciocho hectáreas, mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados, dentro de los siguientes limites; al Norte 2002, autorizada por la suscripta Escribana Titular del Registro Nº 27, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Inmobiliario en la MATRICULA B- 17040.- Valuación Fiscal: \$ 110.883; 1° 4) El inmueble ubicado en el Departamento de Oran, Provincia de Salta, el que según plano archivado bajo el Nº 2983, tiene una extensión de: un mil doscientos sesenta y dos metros quince centímetros en el Costado Noroeste sobre Ruta Provincial Nº 5; trece mil cuatrocientos veintitrés metros sesenta y un centímetros en el Costado Noreste; en el costado Sudeste un mil ciento ochenta y cuatro metros con treinta centímetros en parte sobre camino vecinal, y doce mil novecientos ochenta y siete metros con veintiún centímetros en el Costado Sudoeste; lo que hace una Superficie de Un mil quinientas sesenta y tres hectáreas, nueve mil ciento sesenta y nueve metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noreste con Finca Ramaditas o Los Quemados Lotes III y V., Matricula 17.530 de propiedad de Gustavo Manzini y otros; Finca Ramaditas o Los Quemados- Lote III y V. Matricula 17.531 de propiedad de Nature Crops SA.; al Sudeste, fiscal 11 Matricula 454 de propiedad de la Provincia de Salta, y camino vecinal que separa a la Finca Lomas de Olmedo, lote 1 Matricula 14.951, propiedad Rodríguez Jorge Ernesto y Otros; al Sudoeste Finca Ramaditas o Los Quemados, Lote VII Matricula 25.698 de propiedad de Pampa SRL, y al Noroeste: con la Ruta Provincial № 5..- Restricción al Dominio: El presente innueble será afectado por servidumbre administrativa de Electroducto Art. 4 Ley Nº 18.552 Resolución 311 de fecha 23 de agosto de 1983.- CEDULA PARCELARIA: Departamento Oran, Matricula Numero Veinticinco Mil Seiscientos Noventa Y Nueve (25-699).- LES CORRESPONDE por compra que en condominio y partes iguales hicieren a Eulogio Luis PIÑEYRO, mediante Escrituras Públicas Nº 362 y 363 de fecha 25 de octubre de 2004, autorizada por la suscripta Escribana Titular del Registro Nº 27, inscripta en la Matricula 25699.- Valor Fiscal: \$ 64.102,16; 1° 5)

El inmueble ubicado en el Departamento de Oran, Provincia de Salta, el que según plano archivado bajo el Nº 2.821, forma parte de la Finca Ramaditas o Los Quemados- San Jorge y San Patricio y está compuesto por dos polígonos: POLIGONO 1 tiene una extensión: Partiendo del punto 1 al 2, mide ciento cuarenta y un metros ochenta y un centímetros; del 2 al 3, un mil ochocientos treinta y cuatro metros con cuarenta y dos centímetros sobre Ruta Provincial Nº 5; del 3 al 4, novecientos treinta metros noventa y dos centímetros; del 4 al 5, quinientos cuatro metros veintitrés centímetros; del 5 al 6, veinte metros cuatro centímetros: del 6 al 7, dos mil quinientos catorce metros con noventa y ocho centímetros sobre Zona de Vías del F.F.C.C.; del 7 al punto 1 de partida, mide ochocientos cuarenta y tres metros ocho centímetros sobre el Camino de Acceso a Estación Urizar, lo que hace una Superficie de: Ciento ochenta y siete Hectáreas quinientos noventa y cinco metros cuadrados; POLIGONO 2: con una extensión: Partiendo del punto 8 al 9 mide seiscientos setenta y siete metros ocho centímetros sobre el Camino Privado Común; del 9 al 10, dos mil trescientos treinta y siete metros ochenta y un centímetros; del 10 al 11, seiscientos ochenta metros noventa y tres centímetros; y del punto 11 al 8 de partida, dos mil trescientos treinta y seis metros veintiocho centímetros, lo que hace una Superficie de: Ciento cincuenta y ocho Hectáreas, Seis mil ochocientos cincuenta y un metros cuadrados, con los siguientes Limites: al NORESTE con Ruta Provincial Nº 5 y Zona de Vías del FF.CC.; al SUDESTE con Remanente de la Finca Ramaditas ó Los Quemados, San Jorge y San Patricio, Matricula 27.557 de propiedad de Elías Silvia Cristina; al SUDOESTE, con Remanente de la Finca Ramaditas ó Los Quemados San Jorge y San Patricio, Matricula 27.557 propiedad de Elías Silvia Cristina, y Zonas de Vías del FF.CC. y al NOROESTE: con Camino de Acceso a Estación Urizar, Finca Ramaditas ó Los Quemados, San Jorge y San Patricio. Matricula 25.962, de propiedad de Jaldo, Carlos Antonio.- CEDULA PARCELARIA: Departamento Oran, Matricula Numero Veintisiete mil quinientos cincuentas y seis (27.556).- LES CORRESPONDE por compra que en condominio y partes iguales hicieran a Silvia Cristina Elías, mediante Escritura Nº 11 de fecha 29 de enero de 2008, autorizada por la suscripta Escribana Titular del Registro  $N^\circ$  27, inscripta en la Matricula 27.556.- Valuación Fiscal: \$ 22.859,93.- Segundo: Las dos terceras partes que tienen y le corresponden sobre los siguientes inmuebles: 2°.1) El immueble rural ubicado en La Ovejería jurisdicción del departamento de El Carmen de esta Provincia, con las siguientes características: Nomenclatura Catastral: Parcela Trescientos setenta y uno c, Padrón B 1533, Matricula B-7127, que mide en el costado Norte ciento ochenta y ocho metros sesenta y siete centímetros entre los punto 4 y 5; en el Costado Sud, ciento ochenta y seis metros con ochenta centímetros entre los puntos 3 y 6; en el costado Este, quinientos setenta metros con veinte centímetros entre los puntos 5 y 6; y en el costado Oeste quinientos setenta metros con veinte centímetros entre los puntos 3 y 4; lo que hace una Superficie de diez hectáreas ochocientos treinta y un metros setenta y seis decímetros cuadrados, y limita al Norte con propiedad de Damián Rueda; al Sud con el Lote 371 b.; al Este con el Camino Provincial a Estación Perico; y al Oeste con propiedades de José M. Rueda y Baltazar y Florinda Tarifa.- LES CORRESPONDE por donación que en condominio y partes iguales con su hermana Liliana Fátima GIUDICE les hicieran sus padres Manuel GIUDICE y Maria Teresa YABICHINO, de la nuda propiedad mediante Escritura Nº 423 de fecha 22 de diciembre de 1999, autorizada por la suscripta Escribana titular del Registro Nº 27, y el usufructo por cancelación conforme Escritura Nº 100 de fecha 31 de mayo de 2010, autorizada por la suscripta Escribana Titular Registro Nº 27, ambas inscriptas en la Matricula B- 7127.-Valuación Fiscal proporcional: \$ 44.695,33; 2°. 2) El inmueble rural ubicado en el Distrito La Ovejería jurisdicción del departamento de El Carmen de esta Provincia, con las siguientes características: Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2, Sección 2, Parcela Fracción Trescientos ochenta y uno – Auno , Padrón B 1063, Matricula B- 5511, Según titulo Fracción A del lote trescientos ochenta y uno, que según titulo mide mil setecientos ochenta y nueve metros con noventa centímetros en el costado Noroeste, desde el mojón 1 al mojón 4, doscientos cuarenta y cuatro metros setenta centímetros en el costado Noreste entre los mojones 4 y 3; mil setecientos ochenta y cinco metros en el costado Sudeste entre los mojones 3 y 2; doscientos cincuenta y nueve metros con ochenta centímetros en el costado Sudoeste entre los mojones 1 encontrándose excluida de dichas medidas la franja que cruza la mencionada fracción ocupada por el camino a la Parada de Sudeste a Noroeste y limita al Noroeste con propiedad de la Sucesión de Mario Gelmetti, de Lázaro Monaldi, Francisca A de Cicero y de Ignacio Vidmar; al Noreste con la fracción B del lote citado, al Sudeste con la finca Villa Mercedes de Eustaquio Flores y al Sudoeste con Miguel Villanueva, lo que encierra una Superficie según titulo de Cuarenta y Cuatro hectáreas, seis mil setecientos ochenta y siete metros cuadrados; y Según plano mide: al Norte doscientos cincuenta y nueve metros con setenta centímetros, al Sud doscientos cincuenta y nueve metros con ochenta centímetros, al Este mil trescientos ocho metros con setenta centímetros y al Oeste mil doscientos noventa y cuatro metros con setenta centímetros y limita al Norte con camino a la Parada; al Sud con propiedad de Miguel Villanueva, al Este con propiedad de Eustaquio Z. Flores y al Oeste con propiedad de la Sucesión de Mario Gelmetti y propiedad de Lázaro Monaldi, lo que encierra una Superficie de Treinta y tres Hectáreas seis mil trescientos veintidós metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados.- LES CORRESPONDE por donación que en condominio y partes iguales con su hermana Liliana Fátima GIUDICE le hicieran sus padres Manuel GIUDICE y Maria Teresa YABICHINO, de la nuda propiedad mediante Escritura Nº 423 de fecha 22 de diciembre de 1999, autorizada por la suscripta Escribana titular del Registro Nº 27, y el usufructo por cancelación conforme Escritura Nº 100 de fecha 31 de mayo de 2010, autorizada por la suscripta Escribana Titular Registro Nº 27, ambas inscriptas bajo la Matricula B- 5511.- Valuación Fiscal Proporcional \$ 140.263,33; 2º.3) El inmueble rural ubicado en el Distrito La Ovejería jurisdicción del departamento de El Carmen de esta Provincia, con las siguientes características: Nomenclatura Catastral: Circunscripción -, Sección --, Parcela Trescientos ochenta y uno - a- dos , Padrón B - 2977, Matricula B- 7128, que mide: de frente al Sud doscientos cuarenta y cuatro metros con sesenta y siete centímetros entre los puntos b' y c; de contrafrente al Norte doscientos cuarenta y cuatro metros con sesenta y siete centímetros entre los puntos 2'y 3; en el costado Este cuatrocientos setenta y seis metros con veinticuatro centímetros entre los punto  $3\ y\ c;\ y\ en\ el\ costado$  Oeste cuatrocientos setenta y seis metros con veintisiete centímetros entre los puntos 2' y b'; lo que hace una Superficie de Once hectáreas, seis mil trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados dentro de los siguientes limites: al Sud con

Camino a la Parada; al Norte con el lote 381 b; al Este con propiedad de Eustaquio Z. Flores y al Oeste con un callejón que la separa de las propiedades de Sucesión Francisca Cicero e Ignacio Vidmar.- LES CORRESPONDE por donación que en condominio y partes iguales con su hermana Liliana Fátima GIUDICE le hicieran sus padres Manuel GIUDICE y Maria Teresa YABICHINO, de la nuda propiedad mediante Escritura № 423 de fecha 22 de diciembre de 1999, autorizada por la suscripta Escribana titular del Registro № 27, y el usufructo por cancelación conforme Escritura № 100 de fecha 31 de mayo de 2010, autorizada por la suscripta Escribana Titular Registro № 27, ambas inscriptas en la Matricula B-7128.- Valuación Fiscal proporcional \$ 45.906,66; 2°.4) El inmueble rural ubicado en el Distrito La Ovejería jurisdicción del departamento de El Carmen de esta Provincia, con las siguientes características: Nomenclatura Catastral: Circunscripción ----, Sección ----, Manzana-----, Parcela ---, Padrón B 1189, Matricula B- 4878, que mide veinticinco metros de frente por ciento noventa y tres metros con cuarenta centímetros en ambos costados, lo que encierra una Superficie según titulo de Cuatro mil ochocientos treinta y cinco metros cuadrados, dentro de los siguientes limites: al Norte con propiedad de José Miguel Rueda; al Sud con propiedad de Nela Leonora Gelmetti; al Este con Camino Provincial que va a Estación Perico; y al Oeste con propiedad de la sucesión de Feliciano Rueda.- LES CORRESPODE por donación que en condominio con su hermana Liliana Fátima GIUDICE les hiciera su padre Manuel GIUDICE de la nuda propiedad mediante Escritura № 423 de fecha 22 de diciembre de 1999, autorizada por la suscripta Escribana titular del Registro № 27, y el usufructo por cancelación conforme Escritura № 100 de fecha 31 de mayo de 2010, autorizada por la suscripta Escribana Titular Registro  $N^{\circ}$  27, ambas inscriptas en la Matricula B- 4878. Valuación Fiscal Proporcional \$ 2.558,66; 2°.5) El inmueble ubicado Ciudad Perico, jurisdicción del departamento de El Carmen de esta Provincia, con las siguientes características: Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2, Sección 1, Manzana 5-a., Parcela I, Padrón B 7308, Matricula B-4987, se individualiza según titulo como Lote Uno de la Manzana Cinco a., y mide nueve metros veinte centímetros de frente al Noreste, e igual contrafrente al Sudoeste, por veintidós metros sesenta y cuatro centímetros en los costados Noroeste y Sudeste, lo que hace una Superficie según titulo de Doscientos ocho metros veintinueve decímetros cuadrados, dentro de los siguientes limites: al Noreste con vereda que los separa de espacio verde; al Sudoeste con parte del lote 20, al Noroeste con calle y al Sudeste con el lote 2.- LES CORRESPONDE por donación que en condominio y partes iguales con su hermana Liliana Fátima GIUDICE les hiciera su padre Manuel GIUDICE de la nuda propiedad mediante Escritura Nº 422 de fecha 22 de diciembre de 1999, autorizada por la suscripta Escribana titular del Registro Nº 27, y el usufructo por cancelación conforme Escritura Nº 100 de fecha 31 de mayo de 2010, autorizada por la suscripta Escribana Titular Registro Nº 27, ambas inscriptas bajo la Matricula B- 4987. Valuación Fiscal proporcional: \$ 37.633,33; y 2°.6) las 2/3 partes de la nuda propiedad sobre el Departamento ubicado en calle Buenos Aires № 212, Cuarto Piso, Departamento Cuarenta y cinco, de la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia de Salta de esta Republica Argentina, Cedula Parcelaria PH, Departamento 01- Capital, Sección D Manzana 15, Parcela 1 a. Unidad Funciona Cuarenta, Matricula Ciento cuarenta mil trescientos veintiocho (140.328), designado como Polígono cero cuatro cero cuatro, (04-04), Con una Superficie Cubierta veintinueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados (29,75 m2); Balcón cinco metros ochenta y cinco decímetros cuadrados (5,85 m2.), Total Polígono y Unidad funcional: treinta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados (35,60 m2.), Porcentual, 1,057%, conforme a Plano № 11.910 PH.- El edificio fue sometido al régimen de la Ley 13.512, mediante el Reglamento de Copropiedad otorgado mediante la Escritura Nº 8 de fecha 19 de febrero del 2002, autorizada por la Escribana de la Ciudad de Salta, Maria Teresa Peñalva de Pérez Alsina, archivado bajo el número 1416 del Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles de la Pcia de Salta.(Expte Nº 214.839).- LES CORRESPONDE, a los aportantes las 2/3 partes indivisas de la nuda propiedad, por compra que hicieran juntamente con su hermana Liliana Fátima GIUDICE, de la nuda propiedad y con Maria Teresa Yabichino quien adquirió el derecho real de usufructo vitalicio a doña María Tusnelda Castañares, mediante Escritura Nº 227 de fecha 27 de octubre de 2008, autorizada por el Escribano de la Ciudad de Salta Emiliano José GALVEZ, cuyo testimonio se registró en la Cedula parcelaria Matricula 140.328, Sección D, Maíz. 15 Parcela 1ª, UF. 40, Dpto: O1- Capital.- Tiene una valuación fiscal proporcional de \$ 3.677,56.- Tercero: Los siguientes inmuebles de propiedad exclusiva de Mario Rene GIUDICE: 3º.1) Un inmueble de su exclusiva propiedad ubicado en Los Lapachos, jurisdicción del Departamento de El Carmen de esta Provincia, con las siguientes características: Nomenclatura Catastral: Circunscripción Dos, Sección Dos, Parcela Ochocientos Setenta, Padrón B- 19471, Matricula B- 17823, que mide de frente al Sud ciento cuarenta y tres metros, por donde limita con Ruta Provincial Nº 43; de contrafrente al Este doscientos noventa y seis metros con quince centímetros y en el costado Este setecientos treinta y dos metros con veinticinco centímetros por donde limita con las Vías del F.C.G.M.B. y parcela 836; y en el costado Oeste novecientos setenta y cinco metros con ochenta y seis centímetros por donde limita con parcela 389-390, lo que encierra una Superficie de trece hectáreas ciento noventa y cinco metros cuadrados.- LE CORRESPONDE al aportante por adjudicación que se le hiciera en la División de Condominio Judicial, que se tramitó en el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaría Nº 6 de esta provincia, Expte B- 59439/00 caratulado: "División de condominio Giudice Mario Rene c/ Rodríguez Faustina de, Rodríguez de Robles Rosario, Barnechea Abraham, Díaz Esteban Antolin y Causarano José.- Le correspondió por Compra que hiciera, siendo de estado civil casado con Mabel Zampini, a don Juan Ermidio Artero, mediante Escritura Nº 56 de fecha 15 de abril de 1991, y Escritura rectificatoria Nº 181, de fecha 19 de agosto de 1992, ambas autorizadas por la suscripta Escribana Titular del Registro Nº 27, inscriptos todos estos instrumentos en el Registro Inmobiliario en la MATRICULA B-17823.- Valuación Fiscal: \$ 79.515; y 3°.2) un inmueble de su exclusiva na MARKCLA B-17823. - Valuación Fiscal. § 79.315, y 3-.2) un immerio de su exclusiva propiedad, ubicado en Ciudad Perico, jurisdicción del departamento de El Carmen de esta Provincia, con las siguientes características: Nomenclatura Catastral: Manzana 64 C., Parcela 7, Padrón B- 13875 Matricula B- 1879, según titulo se individualiza como Lote Siete de la Manzana Sesenta y cuatro C, que mide: de frente al Noreste cinco metros diecisiete centímetros descontada ochava por donde limita con calle Raúl Galán; de contrafrente al Sudoeste mide ocho metros por donde limita con el lote 8; de frente al Sudeste mide dieciocho metros veintidós centímetros descontada ochava, por donde limite con calle Francisco de Argañaraz; y en el Contrafrente al Noroeste veintiún metros cinco centímetros, por donde limita con el lote 6. Lo que encierra una Superficie de Ciento sesenta y cuatro metros cuarenta udiude llinia del fote de l'est que describent aux depende de l'est par donación que le hiciera su padre don Manuel GIUDICE, mediante Escritura № 11 de fecha 10 de enero de 1991, autorizada por la suscripta Escribana Titular del Registro Nº 27, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Inmobiliario en la MATRICULA B- 1879.- Valuación Fiscal:\$ 32.280.- Cuarto: El siguiente inmueble de propiedad exclusiva de Walter Rolando GIUDICE, ubicado en el Departamento de Orán de la Provincia de Salta de esta República Argentina, que según plano № 2.958 tiene una SUPERFICIE de: 471 Hectáreas 7.828 metros cuadrados s/mensura y la siguiente descripción: "Finca Ramaditas" ó "Los Quemados' "San Jorge y San Patricio", compuesta por tres polígonos separados por las vías del Ferrocarril y la Ruta Provincial Nº 5. POLIGONO 4: EXTENSION: Del punto 2-3: 897,12 metros sobre Camino Vecinal; 3-4: 2.564,07 metros; 4-5: 264.25metros sobre Ruta Provincial  $\mathbb{N}^{\circ}$  5; 5-2: 2.566,48 metros. SUPERFICIE: 143 Hectáreas.- POLIGONO 5: EXTENSION: Del punto 8-9: 433,40 metros sobre Ruta Provincial  $\mathbb{N}^{\circ}$  5; 9 al 11 sobre Camino de Acceso a Estación Urizar; 9-10: 141,33metros; 10-11: 692, 15 metros; 11-12: 533,41 metros; 12-8: 791,32 metros.- SUPERFICIE: 41 Hectáreas 7.322 metros cuadrados.- POLIGONO 6: EXTENSION: Del punto 19-20: 284,54 metros sobre Vías del Ferrocarril; 20-21: 4.476,80 metros; 21-22: 1.032,20 metros; 22-19: 4.330,33 metros. SUPERFICIE: 287 Hectáreas 0.506 metros cuadrados.- LIMITES: al Norte: con Finca "Ramaditas" o "Los Quemados" "San Jorge y San Patricio" Matricula 27.739, propiedad de Bellomo SRL Compañía Argentina de Construcciones; al Sudeste: con Camino Vecinal; al Sudoeste: con Finca "Ramaditas" ó "Los Quemados" "San Jorge y San Patricio" Fracción B. 3 Matricula 24.982, de propiedad de Brignone, Clemar Mario; Camino de Acceso a Estación Urizar y Finca "Ramadita" ó "Los Quemados" "San Jorge y San Patricio" Matricula 25.737 de propiedad de Zazzarini, Juan Carlos; y al Oeste: con Finca "Ramaditas" Fracción A.5.

Matricula 15.813 de propiedad de Bellomo, Raúl Genaro y otros. Pretensión de Jujuy- Línea Statu Quo año 1948. Departamento 16. Oran MATRICULA 27.740. LE CORRESPONDE por compra que hiciera a Jesús M. Longarela y a Ricardo A. Medardi, mediante Escritura Nº 98 de fecha 13 de agosto de 2009, autorizada por la suscripta Escribana Titular del Registro Nº 27, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Inmobiliario de la Provincia Salta en la MATRICULA 27.740.- Valuación fiscal: \$ 65.255,20.- .Quinto: Y por último las 6/49 avas partes indivisas de propiedad de Walter Rolando GIUDICE sobre el inmueble ubicado en Los Lapachos, jurisdicción del Departamento de El Carmen esta Provincia de Jujuy, individualizado como LOTE TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE- TRESCIENTOS NOVENTA (Lote 389-390), Padrón B- 980, Matricula B- 13.448, el que en su mayor extensión limita al Norte con Vía del Ferrocarril Norte- hoy Gral. Belgrano; al Sud con Terrenos de Delfín Tanco- hoy Leachs Hnos., al Este con herederos de Edecio Pereyra- hoy Leachs Hnos., y al Oeste con José M. Robles- hoy sus herederos.- Posee la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción –Sección –Manzana – Parcela – Padrón B- 980.- Lote 389-390.- Asimismo, y mediante el presente Walter Rolando GIUDICE, cede a Transporte Alto Verde SRL., los derechos y acciones que le corresponden en el Convenio Privado de División de Condominio que forma parte de la Escritura Nº 74 que se relaciona a continuación.-. LE CORRESPONDE por compra que hiciera a Mariana Inés BURGOS, Fernando Alberto CAUSARANO y Daniel Marcelo CAUSARANO, mediante Escritura  $N^{\circ}$ 74 de fecha 30 de abril de 2010, autorizada por la suscripta Escribana Titular del Registro  $N^{\circ}$ 27, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Inmobiliario de esta Provincia en la MATRICULA 13.448.-Valuación fiscal proporcional \$ 17.431,83..- AMBOS SOCIOS REALIZAN este aporte por el importe total y convenido de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 2.451.000), que tienen por totalmente entregados y recibidos en su mencionadas cuotas partes o participación societaria, por cuya razón se les otorga formal carta de pago con la presente.- VALUACION DE LOS APORTES EN ESPECIE: Los aportantes expresan que el valor de Pesos Dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil (\$ 2451.000) asignado a los bienes inmuebles aportados, surge de los antecedentes justificativos de la valuación, obrantes en el informe expedido por la Contadora Publica Sra. Silvia Raquel INGLEMON, que en original certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy, se agrega a la presente.- BAJO TALES CONCEPTOS los socios aportantes TRANSFIEREN a TRANSPORTE ALTO VERDE SRL., los derechos de dominio y posesión sobre los inmuebles descriptos, en cuya posesión material declaran que se encuentra Transporte Alto Verde SRL por la tradición verificada en el día de la fecha, obligándose finalmente los trasmitentes a responder al saneamiento en caso de evicción con arreglo a derecho.-ACEPTACIÓN: El Sr. Walter Rolando GIUDICE, y el Sr. Mario René GIUDICE, en el carácter de socios gerentes por y para "Transporte Alto Verde S.R.L." expresa: a) que acepta el aporte efectuado por el Socio Mario Rene GIUDICE, y por el Socio Walter Rolando GIUDICE, en los términos indicados; b) declaran que la sociedad se encuentra en la posesión material de los inmuebles por la tradición verificada en el día de la fecha; d) Que la sociedad toma a su exclusivo cargo las deudas que por impuestos, y tasas retributiva se debieren por los inmuebles a las distintas reparticiones, por haberse tomado en cuenta esta circunstancia para la determinación del valor del aporte.- CARÁCTER DE LOS BIENES QUE SE APORTAN: Por su parte el Sr. Walter Rolando GIUDICE, deja expresa constancia que los bienes inmuebles o la parte indivisa de los mismos de su propiedad individualizados bajo las Matriculas B-15.731; B-17.040; B-7127, B-5511; B-7128; B-4878; y B-4987 de la Provincia de Jujuy y Matricula 25699 de la Provincia de Salta, que transfiere a titulo de aporte mediante la presente escritura, revisten el carácter de propios por haberlos adquirido siendo de estado civil soltero o provenir de una donación gratuita en sus casos.- ASENTIMIENTO CONYUGAL: Presente desde el comienzo las señoras Mabel ZAMPINI, esposa de Mario Rene GIUDICE, y Adriana Marcela ANTAR esposa de Walter Rolando GIUDICE, prestan su asentimiento en los términos del art. 1277 del Código Civil.- B) DEL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL: EN ESTE ESTADO, habiendo decidido dedicarse a la actividad agropecuaria, a mérito del aporte de inmuebles rurales que se encuentran aptos para el cultivo y su explotación en forma inmediata, proceden a Modificar el Contrato Social quedando el nuevo articulo referido al objeto redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 3º. OBJETO: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a toda clase de actividad vinculada con la explotación de establecimientos agrícola-ganadera, en particular: 1) Explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, comprendiendo toda clase de operaciones y actividad agropecuaria, explotación de campos, cría, engorde y/o invernada de ganado de cualquier especie, pudiendo extender la actividad hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a la producción de especies cerealeras, tabacaleras, frutícola, forrajeras, de granos, legumbres, avícola, apícola, de floricultura, forestación y semillas, su conservación, fraccionamiento, envasado y comercialización en todas sus formas.- 2) Dar o tomar Arrendamientos de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves.- 3) Compra, venta, transporte, acopio, importación, exportación, consignación, transporte y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, sobre mercaderías, materias primas, productos, subproductos, maquinarias, semovientes, bienes muebles en general y sin restricción alguna, otorgar o recibir representaciones, y la instalación de depósitos, silos y moliendas de los productos originados en la actividad agropecuaria, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, así como su elaboración, procesamiento, envasado, distribución y comercialización en todas sus formas.- 4)Industriales: producción, fabricación, transformación o elaboración de productos y subproductos propios o por encargo de terceros, relacionados con la actividad agropecuaria, incluida la forestal o de la alimentación, en cualquiera de sus etapas, patentes de invención, marcas, diseños o modelos industriales. 5) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas; realización del ciclo integral de siembra y producción de semillas de toda especie.- 6) Producir, procesar, lavar, envasar, embalar, fraccionar, elaborar e industrializar por cualquier método o proceso frutas, verduras, hortalizas, legumbres, granos, carnes, así como cualquier otro tipo de producto o subproducto que derive de la actividad agrícola-ganadera- 7) Para cumplir con su objeto social también podrá realizar la compra, venta, o permuta

fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, como así también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer toda clase de actos que tengan vinculación con la actividad social que desarrolle y que no sean notoriamente extraños al objeto social.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer extrainos ai objeto sociai. La sociedad tiene piena capacitada fundica para audumi detecino, contraen obligaciones y ejercer los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Los comparecientes CONTINUAN DICIENDO: Que confieren PODER ESPECIAL a favor de Escribana Corina Celia BRIZUELA DE ROJO, y de la Escribana Irene Elvira ROJO BRIZUELA, Titular y Adscripta del Registro Notarial Numero Veintisiete, respectivamente, para que en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente puedan tramitar la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio, y en el Registro Inmobiliario de la Provincia de Jujuy y en la Provincia de Salta.- ACREDITACIONES NOTARIALES: Yo, la Escribana Autorizante, con la documentación aportada por las partes y la por mi solicitada dejo constancia: 1- De la personería invocada: los Señores Walter Rolando Giudice y Mario René Giudice, acreditan la personería invocada de únicos socios y únicos gerentes, con el Contrato Social de Constitución de "Transportes Alto Verde SRL", celebrado mediante la Escritura Nº 105 de Constitución de la Sociedad de fecha 29 de junio de 2007, autorizada por la suscripta Escribana Titular del Registro № 27, y que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Jujuy, al Folio 596 bajo Acta Nº 583 del Libro II de S.R.L y registrado su Primer Testimonio con copia bajo Asiento Nº 55, en los Folios 569/573, del Legajo XII Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., con fecha 31 de julio de 2007-2-De las Constancias Registrales: de los certificados que en original se agregan al legajo surge: a) de los expedidos por el Registro Inmobiliario de esta la Provincia de Jujuy, bajo los Números 000721, de fecha 19 de enero del 2011 y Nº 810 de fecha 21 de enero del 2011; y b) de los expedidos por el Registro Jurídico de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, bajo el № 665 de fecha 20 de enero del 2011, y № 781, con fecha 24 de enero de 2011: Que consta el dominio de los inmuebles descriptos inscriptos en la forma expresada, que los mismos no registran, embargos, hipotecas, ni ningún genero de gravamen, a excepción de la Restricción al Dominio obrante en la Matricula 25.699 ya relacionada, y que sus titulares Mario Rene GIUDICE, y Walter Rolando GIUDICE no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes.- 3- De las Constancias Impositivas: a) Impuesto a la Transferencia de inmuebles de las personas físicas y sucesiones indivisas: se le retiene al Sr. Mario Rene GIUDICE la suma de Pesos Catorce mil ochocientos cincuenta (\$ 14.850) equivalentes al 1,5 % sobre el precio de los inmuebles aportados; y se le retiene al Sr. Walter Rolando GIUDICE la suma de Pesos Veintiún mil novecientos quince (\$ 21.915) equivalentes al 1,5 % sobre el precio de los inmuebles aportados en concepto de Impuesto a la Transferencia de Bienes Inmuebles de las Personas Físicas y Sucesiones Indivisas.- b) Resolución General (AFIP-DGI) Nº 348 y Nº 1817: Se consignó las CUIT de los intervinientes y se verificó vía internet la condición tributaria invocada.- c) COTI Código de Oferta de Transferencia de Inmuebles: Se exhiben los Códigos  $N^\circ$  31046007095144; N° 31046393179595; N° 31046097049392; N° 31046537260199 emitidos con fecha 28 de enero del 2011.- d) Base imponible del Impuesto a los sellos-DGR: 1) Por aporte en efectivo \$ 600.000, alícuota 1%, impuesto \$ 6.000.- 2) Transferencia de Inmuebles en Jujuy, valuación fiscal \$ 1.122.383,14; Precio \$ 1.386.901,10.- 3) Transferencia de inmuebles en Salta, valuación fiscal \$ 155.894,85; Precio \$ 1.064.098,80.- e) Técnico Registral 1/96: a los efectos registrales se indica que los domicilios indicados al comienzo de la presente revisten el carácter de real y fiscal.- 4- Legajo de comprobantes: Se agregan a) en originales los certificados de dominio e inhibición y valuación fiscal; b) las constancias de las CUIT; c) las Actas mencionadas, los estados contables, y certificación contable de valuación de los inmuebles; d) fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad .- Leo a los comparecientes la presente escritura quienes la otorgan firmando por ante mi Escribana que la autorizo.- Doy fe.- Sigue a la de autorización.- Firmado: Mario Rene Giudice, Mabel Zampini, Walter Rolando Giudice, y Adriana Marcela Antar, esta mi firma sobre sello notarial Esc Corina C. Brizuela de Rojo Titular Registro 27 S.S. de Jujuy.- Concuerda con su matriz que pasó ante mi a los folios 23 al 34 del Protocolo sección A del corriente año del registro a mi cargo.- Le sigue una foja de inscripción que dice DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES REGISTRO INMOBILIARIO San Salvador de Jujuy: 21 de Febrero del 2011.- MATRICULA: B-1879, B-4878, B-4987, B-5511, B-7127, B-7128, B-13447, B-13448, B-15731, B-17040, B-17823 Como TRANSFERENCIA DE INMUEBLE A TITULO DE APORTE DE CAPITAL, Le sigue una firma sobre sello que dice Esc. Julio Esteban Acuña Registro Inmobiliario Dción. Gral. de Inmuebles.- Le sigue una foja de legalización del Colegio de Escribanos de Jujuy, y en el anverso tiene una leyenda que dice Salta, 9 Mar 2011 Se tomó nota de TRANSFERENCIA POR APORTE DE CAPITAL \*\*de la Nuda Propiedad de partes indivisas. En cédulas parcelarias Matriculas N° 25.699, 27.556, 27.740 Rurales del Dpto. Oran y N° 140.328 de la Sección D Manz. 15 Parcela 1-a U. Func. 40 del Dpto: Capital.- Con Restricción al Dominio Preex R 75.- Le sigue un sello que dice Ministerio de Finanzas y O. Publicas SALTA Direc. Gral. de Inmuebles.- Hay una firma sobre sello que dice Hortensia Salome Sánchez Supervisor Técnico Programa Reg. Jurídico Dirección General de Inmuebles.- Para su INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, expido esta COPIA SIMPLE en doce fojas que sello y firmo en San Salvador de Jujuy, a los 21 días del mes de marzo del año 2011.- ESC. CORINA C. BRIZUELA DE ROJO, TIT. REG. Nº 27, S.S. DE JUJUY.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un dia de conformidad al art. 10 de la Ley 19550. SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de abril de 2011.-Dr. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

13 ABR. LIQ. N° 94795 \$ 55,00.-

#### REMATES

#### GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial JUDICIAL: BASE \$ 21.646.54: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE STEMBERG № 203 ESQ. SALLEN" BARRIO BERNACCHI DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY.- S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. № 3, Sec. 6, en **Expte. B-161.879/06** Caratulado: Ejecutivo: Carrizo Ester del Valle c/Jorge Alfredo Elias", Com., por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nro 11 procederá la vta. en publ. SUBASTA, dinero de contado y com. de Ley del 5% a cargo del comprador y con la BASE DE \$ 21.646,54 correspondiente al crédito hipotecario. La mitad indivisa de un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: CC1; secc. 5; Manzana 620; Parcela 17; Padrón D-19277; Matricula D-903, ubicado en calle Stemberg № 203 del Barrio Bernachi de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Pvcia. de Jujuy, el que mide de fte. NE 3,27m; (ochava de 4 m.) Fte. SE.17,52m; ctra. Fte. SO 6,10m; cta. fte. NO. 20,35m., encerrando una sup. según planos de 120,14m2 y limita al NE. y SE con calle; Al NO con parcela 16 y SO con parcela 18, el que se encuentra ocupado según informe de fjs 129 vta. por: la Sra. Sonia Estela Brunet y su hija menor y lo hacen en calidad de propietarios, no existiendo inquilinos ni subinquilinos. Registra: Asiento 1) Hipoteca en 1er grado a favor del IVUJ por \$ 21.646,54; Asientos 2, embargo en esta causa sin expresión de montos, adquiriendo los compradores la mitad indivisa libre de grayamen y deudas con el producido DEL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2011 A HS.18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las misma en autos en horario administrativo en el correspondiente Juzgado, pudiendo los adquirentes abonar el 30% de seña en el momento de la

subasta y el saldo al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez de la causa.- Edictos en el B.O. y diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 16 de marzo del año 2011 -

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94785 \$ 30,00.-

#### GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR, RADIO GRABADOR.

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C y C. nº 3, Sec. Nº 6, en el **Expte. B-214.284/09** Caratulado: Ejecutivo: T.V. Music Jujuy S.R.L. Canal 4 c/ Rebeca Analía, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Telefunken, modelo 2069 s/c remoto; y Un radio Grabador marca Daihatsu para un CD, modelo DC 230.- EL DIA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2.011 A HS. 17,50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local.- San Salvador de Jujuy, 05 de Abril del año 2.011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94784 \$ 30,00.-

#### GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: DOS TELEVISORES COLOR, EQUIPO DE MUSICA .-

"S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Nº 6, Sec. Nº 12 en el Expte. B-211.436/09 Caratulado: Ejecutivo: Ríos Miguel Ángel c/ Cañari Walter Romualdo y Gaspar Lidia, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Telefunken de 21" plano slim, Nª estamplilla 75413047 con control remoto, color negro, modelo TKC21975; Un equipo de música para 3 compact disc, marca Sony, Na 3808919, con 2 parlantes; Un televisor color marca Kenbrown, de 21" c/r, est. Na 74060750 y el remate tendrá lugar.-EL DIA 14 DE ABRIL DEL AÑ 2.011 A HS .17, 50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 1 de Abril del año 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. № 94781 \$ 30,00.-

#### GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

IUDICIAL: SIN BASE: LOTE DE BIENES COMPUESTO POR: RADIO GRABADOR; REPRODUCTOR DE DVD, TELEVISOR COLOR, FREEZER DE 300 LTS.- "S.S. el Sr. Juez de 1<br/>ra. Inst. en lo C. y C. Nº 6, Sec. Nº 12 en el Expte. B-36676/98 Caratulado: Ejecutivo: Gorrito Hogar S.R.L. c/ Quispe Sebastiana Romero Miguel Ángel, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un lote de bienes compuesto por: Un radio grabador marca Crown, modelo CR-987VCD color negro; Un reproductor de DVD marca Philco, est. Na 0000L2933230 con control remoto, color gris: Un televisor color marca Noblex, Modelo 21 TE647, de 21" con c/r; Un Freezer marca Gafa, modelo Quality 400 de una sola tapa, cap. 300 lts. Color blanco № unidad 5140698, Ind. Arg. Y el remate tendrá lugar EL DIA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2.011 A HS .17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 01 de Abril del año 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94782 \$ 30,00.-

#### FELIX DANIEL BATALLA

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR, RADIO GRAVADOR, REPRODUCTOR DE DVD .-

"S.S. el Sr. Vocal de la Cámara en lo C. y C. Sala I, Vocalia Nº 1, en el Expte. B-149/Ti3/05 Inc. por Eje. de Sent. y Hon. En B-41.330/99 Salazar Ricardo-Baca Rosalía T. c/ Vargas Guillermo Mario, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Felix Daniel Batalla, Matricula Nro. 42 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un Televisor color marca Telefunken de 21", est Nª 508421398 con cont. Remoto; un radio grabador marca Noblex para CD, chico; Un reproductor de DVD marca Noblex, serie Na 18008622 y EL REMATE TENDRÁ LUGAR EL DIA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2.011 A HS .17,25 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 17 de Marzo del año 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94783 \$ 30,00.-

#### LAURA EMILIA BLANCO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: SIN BASE: LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE PUDIEREN CORRESPONDER SOBRE EL ACERVO HEREDITARIO AL SR. ALFREDO FACUNDO URZAGASTI, EN EXPTE. B-35208/98 SUCESORIO AB- INTESTATO: URZAGASTI JAVIER FACUNDO Y GODOY JIMENEZ, SIXTA CARMEN.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. Nº 1 Sec. Nº 1 en el Expte. B -165.651/06 Caratulado: Incidente de Ejecución de Honorarios en el Expte. B-101.210/03 Ricardo Cesar Planckensteiner c/ Alfredo Facundo Urzagasti, comunica por 3 veces en 5 días que la Martillera Laura Emilia Blanco, Matricula Nº 89, proc. a la venta en publ. sub. din. de cont., com. de ley del 5 % a/c del comp. y SIN BASE, Los derechos y acciones que le pudieren corresponder sobre el acervo hereditario al Sr. Alfredo Facundo Urzagasti, en el Expte. B 35.208/98 Sucesorio Ab. Intestato: Urzagasti Javier Facundo y Godoy Jimenez, Sixta Carmen, Registrando: 1) Embargo en Expte. B- 166.799/06 Inc. de Ejec. en Expte. 105.229/03 Sala 2da. C. y C. por \$ 5.410,78; (fjs. 172 de expte B 35208/98); 2) Embargo en esta causa por \$ 3.834,44 (fjs. 19); 3) Embargo en Expte. B-83.929/02 T.T. Sala Ira. por \$ 87.327,01, (fjs. 198- Expt. B-35.208/98);4) Embargo en Expte. B 202.141/08 Sec. 4 por \$ 15.600.00 por capital y acrecidas (fjs.33 de esta causa); 5)Cesión de derechos y acciones de Mariela Cristina Urzagasti y Alfredo Facundo Urzagasti a favor de Esteher Llapur (fjs. 276-277) 6) Cesión de derechos y acciones hereditarios de Laura Marta Roxana Urzagasti a favor de Esteher Llapur (fjs. 324-325) 5) Cesión de derechos y acciones Mariela Cristina Urzagasti a favor de Esteher Llapur (fjs. 326-327) 7) Cesión onerosa de derechos y acciones hereditarios de Alfredo Fabián Urzagasti a favor de Ruben Serapio Gutierrez (Fjs.147-148) del Expte. B-35208/98; adquiriendo los compradores los derechos y acciones libre de gravámenes con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2011 HS.18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local San Salvador de Jujuy, 07 de Abril del año 2011.

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94790 \$ 30,00.-

#### JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial - M.P. Nº 50

JUDICIAL CON BASE \$ 18.295.- UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 25 DE MAYO Nº 32 -BARRIO CENTRO DE LA CIUDAD DE LA QUIACA - CON CONSTRUCCIÓN Y OCUPADO". El día 15 del mes de Abril del año 2.011, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte Nº 796 esquina Río de la Plata - Bº Mariano Moreno de esta ciudad, por orden de la Dra. MARISA E. RONDON - Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 2, Secretaría № 4, en el **Expte. № B-211.740/09**, caratulado: "EJECUTIVO: MANSILLA, IVONE DALIA CRISTINA c/ MOGRO, ORLANDO Y SOTO DE MOGRO, MARTA G.", REMATARE en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con la Base de la valuación fiscal de Pesos Dieciocho Mil Doscientos Noventa y Cinco (\$18.295.) el inmueble embargado en autos de propiedad de los demandados Orlando Mogro - D.N.I. Nº 13.805.577 y Marta Graciela Soto - D.N.I. Nº 16.433.798 e individualizado como: Matrícula N-2079 (Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 17, Parcela 4A1, Unidad Funcional 01, Planta Baja, Padrón N-3688), ubicado en calle 25 de Mayo Nº 32 - Barrio Centro de la ciudad de La Quiaca, Departamento Yavi, Provincia de Jujuy.- Superficies Propias: Cubierta: 318,30m2; Semicubierta: 48,64m2 y Descubierta: 296,70m2 – Superficie Total por Unidad Funcional: 663,64m2.- Superficie Comunes Totales: 93,84m2.- Porcentual: 67,29%.- Destino: U.F. 1,2,3 Vivienda y/o comercio. Sus límites pueden ser consultados en títulos y planos adjuntados en autos.- Conforme acta de constatación el mismo se encuentra con construcción y ocupado por el Sr. Orlando Cardozo en carácter de inquilino.- Registra los siguientes gravámenes: <u>ASIENTO 1</u>: EMBARGO: por oficio de fecha 15-09-10 – Juzg. 1º Inst. C. y C.  $N^{\circ}$  2 – gravamenes: <u>ASIENTO 1</u>: EMBARGO: por oficio de fecha 15-09-10 – Jüzg. 1 filist. C. y C. N° 2 – Secretaría N° 4, Expte. N° B-211.740/09: Ejecutivo: Mansilla, Ivone Dalia Cristina c/ Mogro, Orlando y Soto de Mogro, Marta Graciela", Insc. Prov.: 27-09-10.- <u>ASIENTO 2</u>: EMBARGO PREVENTIVO: por oficio de fecha 25-10-10 – Jüzg. 1º Inst. C. y C. N° 1 – Secretaría N° 1, Expte. N° B-242.729/10: Cautelar...: MELFEJ SRL c/ Mogro, Orlando", registrada: 15-12-10.- <u>ASIENTO 3</u>: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As.1 - por oficio de fecha 29-10-10, registrada 15-12-10.- No posee otras restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa. La sa subastá se efectuará con todo edificado clavado plantado corredo domés adheria de suelo y libra de gravigamene. El mentillos lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes.- El martillero se encuentra facultado a percibir el 20% del precio de venta en concepto de seña más la comisión de ley, el saldo deberá depositarse una vez que lo requiera el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- Por consultas llamar al 0388-154047128.- San Salvador de Jujuy, 07 de Abril de 2.011.- Dra. BEATRIZ BORJA - Secretaria.-

11/13/15 ABR. LIQ. N° 94799 \$ 30,00.

#### CONCURSOS Y QUIEBRAS

EL DR. ROBERTO SIUFI. Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 8, sito en Lamadrid esq. Independencia 1º piso, en el Expte. Nº B-248089/11 caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO: LAGO, EDUARDO ENRIQUE ", se ha dictado la siguiente resolución: RESUELVE: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE ABRIL DE 2011.- AUTOS Y VISTOS: I.- Declarar la apertura del \_PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES DE Eduardo Enrique LAGO", con domicilio real en calle San Martín Nro. 863, Dpto. 37 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, en los términos del art. 288 inc. 3 de la Ley 24.522.-II.- Fijar audiencia que tendrá lugar el día 14 abril del cte. año a horas 8:00, a fin de practicar el Sorteo del Sindico, la que se realizará en Secretaria de Superintendencia del Poder Judicial (Ada. Nº 7 del 12/6/96), a efecto, librese el correspondiente oficio a la mencionada secretaria comunicando el presente. III.- Establecer que el día 23 del mes de mayo del año 2.011, vencerá el plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Sr. Sindico, presentando los títulos justificativos de sus créditos. IV.- Ordenar la anotación de la apertura del presente Concurso Preventivo de acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose al efecto los correspondientes oficios al Registro Público de Comercio, Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles, Dirección de Rentas y comunicar a los Juzgados y Secretarias la apertura del presente Concurso.- V.-Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la concursada. Al efecto, líbrense oficios al Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles. VI.- Conceder al Prendarios, Registros de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles. VI.- Conceder al presentante, el término de cinco días para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados. VII.- Intimar a la Concursada, para que dentro del término de cinco días de notificado el presente, deposite judicialmente la suma de \$600.- para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de ley (art.30 L.C.Q). VIII.- Fijar el día 06 del mes de julio del año 2.011, para que el Síndico presente los Informes Individuales y el día 05 del mes de septiembre del año 2.011, para que presente el Informe General. IX.- Fijar el día 13 del mes de diciembre del año 2.011 a horas 8:30, para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista en el art. A insciul. C.O. estableciando al la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista en el art.14 inc.10 L.C.Q, estableciendo el día 20 del mes de diciembre del año 2.011, como fecha de vencimiento del plazo de Exclusividad establecido en el art. 43 de L.C.Q. X.- Asumido el cargo por la sindicatura ordénase publicar Edictos por la Concursada, durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 30 L.C.Q.).XI.- Notifíquese la presente por cédula y las posteriores por Ministerio de ley (art. 26 L.C.Q.)-FDO. DR. ROBERTO SIUFI-JUEZ.- Ante mi SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE SECRETARIA HABILITADA.-Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de abril de 2011.-Secretaria Nº 8.

11/13/15/18/20 ABR. LIQ. N° 94787 \$ 50,00.-

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Se hace saber a CARLOS HUGO CARVALHO D.N.I. Nº 25.174.587 que por ante el Juzgado de la 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados:

"VALDIVIESO ESTELA DEL VALLE C/ CARVALHO CARLOS Y **OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS",** Expte. Nº 983/06, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: .-San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2.006.- Por cumplido por lo requerido por el Juzgado. Cítese a los accionados para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda por el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Asimismo cítese en garantía a LIDERAR CIA. GENERAL DE SEGUROS S.A. en los términos, efectos y alcances establecidos por la Ley de seguros nº 17.418, para que se apersone a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda por el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado..... Fdo Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez). San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre de 2010.—Atenta a lo solicitado y a constancias de autos, notifíquese a Carlos Hugo Carvalho, DNI: 25.174.587 el proveído que ordena correr traslado de la demanda (fs. 28), por medio de edictos, por el término de cinco días, con un extracto de la demanda en el Boletín oficial de la Provincia de Jujuy. Fdo Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez). EXTRACTO DE LA DEMANDA. Que a fs. 13 se apersona el letrado Mario Alberto Leito, apoderado de la actora, Estela Del Valle Valdivieso, iniciando acción de demanda por Daños y Perjuicios contra de Carlos Carvalho, domiciliado en calle Ecuador 2.370 de esta ciudad y en contra de Roberto Pizarro, domiciliado en calle San Carlos 5.013 de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires por la suma de \$338.451.-, por el accidente sufrido por la actora, en fecha 08 de Mayo de 2005, en circunstancias que era transportada por Luis Nicolás Medina en una motocicleta marca Honda CG 125 cc, dominio 458 CCO fue intempestivamente embestida por la camioneta marca Ford F100, dominio DGW 225 de propiedad de Roberto Pizarro causándole a la víctima, Estela Del Valle Valdivieso, lesiones que le produjeron una incapacidad parcial permanente del 82,25 %. Discrimina los daños reclamados de la siguiente manera: Monto en concepto de incapacidad sobreviviente: \$64.155, Menor ingreso por ancianidad: \$128.310, Monto en concepto de lucro cesante: \$19.000, Monto en concepto de Daño Moral: \$76.986, Monto en concepto de daños terapéuticos: \$15.000, Monto en concepto de Daño Estético: \$20.000, Monto en concepto de Daño Psicológico \$15.000. Total: \$338.451. Asimismo, ofrece pruebas, Cita en garantía a la Aseguradora Liderar Cia. Gral. De Seguros S.a. y solicita se haga lugar a la presente demanda. San Miguel de Tucumán, 01 de Diciembre de 2010. Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por el término de cinco días .-

#### 06/08/11/13/15 ABR. LIQ. № 93994 \$ 50,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en le Expte. N° B- 227656/10 caratulado "EJECUTIVO: ARGUELLO, ÁNGEL MARIO c/ SCARAMELLA, JAIME". Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días al demandado Sr. JAIME SCARAMELLA, DNI. Nº 7.809.922 la siguiente RESOLUCIÓN de fs. 57: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Marzo del 2.011.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. ASNGEL MARIO ARGUELLO en contra del Sr/a. JAIME SCARAMELLA, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00.-) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago.- II. Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr/a. CHRISTIAN FERNANDO LÓPEZ en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00.-) de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L. A. Nº 14, Fº 27/28 Nº 16, 11/03/11) cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia pública mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L. A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L. A. N° 45, F° 1185/118, N° 519, 12/12/02), adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III. Hacer efectivo el cumpirmento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 8, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y Cédula.- IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI. Ante mí: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER: Secretaria. Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de MARZO del 2011.- DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER. Secretaria.

08/11/13 ABR. LIQ. № 94758 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 6, SECETARIA № 11, en el Expte. № В- 196.445/08, caratulado: EJECUTIVO: SORIA, JOSE HERNANDO C' ROTNITZKY, ORLINDA A.", cita y emplaza a la demanda ORLAINDA AIDA ROTNITZKY, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$ 260.-), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quién se seguirá el juicio.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación de la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de marzo de 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94756 \$ 30,00

DRA. MARIA DEL CARMEN CARDOZO DE PUCH, Pte. de Tramite, en el Vocalia Nº III, del Tribunal de Familia, de la Pcia. de Jujuy.- En el Expte. Nº B-29947/98, caratulado: "ALIMENTOS: SOTO JUSTINA c/ CUSSI WALDO DAMASO", hace saber al Sr. CUSSI WALDO DAMASO que se ha dictado el

siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 25 DE 2009.- Atento a lo peticionado notifiquese al demandado mediante edictos.- Diligencias a cargo de la letrada.- NOTIFIQUESE.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de marzo del 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94761 \$ 30,00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía Nº V de la Provincia de Jujuy, Dra. Beatriz Josefina Gutierrez, en los autos caratulados Expte. Nº B-246.920/10:"Guarda con Miras a la Adopción: Ministerio de Menores p/ Ponce Natalia Ester y Ponce María", que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar a la Sra. CARINA LILIANA PONCE CORONEL el resolutorio que a continuación se transcribe:" "San Salvador de Jujuy, 30 de Marzo de 2.011.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVE: 1°) Declarar el estado de adoptabilidad de las menores Natalia Ester Ponce, D.N.I. N° 49.085.085, argentina, nacida el 17 de Diciembre de 2005 y María Ponce, D.N.I. Nº 49.085.086, argentina, nacida el día 12 de marzo de 2007 y disponer su entrega en Guarda con Miras a la Adopción al matrimonio inscripto en el Registro Único de Postulantes para Adopción que oportunamente resulte seleccionado. 2º) Dése participación al Gabinete de Adopción a los fines de remitir los legajos de los postulantes que se adecuen a las circunstancias del caso y las particularidades de las menores, para su estudio y elección por el Sr. Juez Presidente de trámite. 3º) Firme y consentida que sea la presente se proveerá lo que corresponde al interés de la menor de autos. 4º) Notificar a la progenitora, Sra. Carina Liliana Coronel por Edictos, los que se publicaran por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial exento de pago y en los domicilios sitos en calle Bolivar № 894 de la ciudad de La Quiaca y en calle Sebastián Pagador № 611 de Villazón, República de Bolivia a cuyo fín se librará el correspondiente oficio a la Jefatura de Policía de la Provincia, para que por intermedio de la Policía de Bolivia a título de colaboración proceda a notificar la presente, al Ministerio Pupilar, por cédula y por Oficio a la Fiscalía General Adjunta del Superior Tribunal de Justicia (Libro de Acordadas Nº 1, Fo. 194/198, Nº 150), agregar copia en autos y protocolizar.- Fdo. Dra. Beatriz Gutierrez - Juez - Ante mi: Esc. Roberto Mammana - Prosecretario.- San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2.011.

08/11/13 ABR. S/C.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 en el Exp. Nº A. 42.174/09, caratulado: "Sumario por cesación de cuota Alimentaria: Venancio Ramos c/ Romina Ramos, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: fs. 11 "San Pedro de Jujuy, 21 de Septiembre de 2009. L. Por presentado el Dr. Elio Baldiviezo, por constituido domicilio legal y por parte a merito de la carta poder.- II.- Dese al presente le tramite de Sumario, consecuentemente córrase traslado a la demandada en el domicilio denunciado quien deberá comparecer a contestarla en el plazo de DIEZ DÍAS bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (arts289 inc 2º, 381, 383 y concordantes del CPC).- III.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Norberto Costamagna, Juez, ante mí Dra. Liliana Pellegrini, Secretaria".- Fs. 27: "San Pedro de Jujuy, 29 de Diciembre de 2010.- I.- Atento a lo solicitado a fs. 25, constancia de autos (fs.14) e informe del Juzgado Electoral (fs. 23), encontrándose reunidos los requisitos previstos por el art. 162 del CPC, notifíquese a la demandada Romina Ramos por edictos (art 162 CPC) a publicarse por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Óficial.- II.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Hugo César Moisés Herrera, Juez, ante mí, Dra. Liliana Pellegrini, Secretaria".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 29 de Diciembre de 2010.-

### 11/13/15 ABR. LIQ. N° 94775 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO- Juez por Habilitación de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1- SECRETARIA Nº 2 en el "Expte. B-229740/10 caratulado: EJECUCIÓN DE HONORARIOS en Expte. B- 177085/07: CASTAÑEDA, SILVANA c/ OGARA, FRANCISCO PEDRO' ordena por este medio notificar el siguiente proveido: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Marzo de 2010.- I.- Téngase por presentada a la Dra. SILVANA M. C. CASTAÑEDA, por constituido domicilio legal y por sus propios derechos.- II.- Líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del Sr. FRANCISCO PEDRO OGARA, DNI Nº 11.072.222 por la suma de Pesos: SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$747,00.-) con más la suma de Pesos: DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 224,10.-), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/ o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del frem. Fdo. DRA. CRISTINA MARCO- JUEZ (Por Habilitación)- Ante mi Dra. MARCELA M. del C. VILTE- SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Marzo de 2011.-

11/13/15 ABR. LIQ. № 94778 \$ 30,00.-

EL DR. ENRIQUE MATEO, Juez de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-216822/09, caratulado: "ORDINARIO POR CUMPLIENTO DE OBLIGACION DE HACER: PASTRANA ABEL C' HEREDEROS DE DON SERAPIO DE TEZANOS PINTO Y DOÑA ROSALIA LOPEZ IRIARTE DE DE TEZANOS PINTO", hace saber a los herederos de don Serapio de Tezanos Pinto y doña Rosalía López Iriarte de Tezanos Pinto el siguiente decreto de fs. 34: "S.S. DE JUJUY, 14 de diciembre de 2010.- Téngase por decaído el derecho a contestar la demanda a los accionados, herederos de don Serapio de Tezanos Pinto y doña Rosalía López Iriarte de de Tezanos Pinto, debiendo designarse oportunamente como su representante legal al Defensor Oficial de pobres y Ausentes que por tumo corresponda, a quien se deberá dar en autos la debida participación. Asimismo, deberá declararse a los mismos rebeldes de conformidad con lo dispuesto en el art. 195 del C.P.C.- Notifiquese por cédula y a los accionados por edictos.- Fdo.: Dr. ENRIQUE MATEO-JUEZ.- Ante mi: César H. Barea-PROSECRETARIO".- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

11/13/15 ABR. LIQ. N° 94786 \$ 30,00.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO D EAGUIAR, Vocal de la Sala I de la Cámara de la Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, y Presidente de Trámite en el **Expte.** Nº **B- 242.397/10** caratulado: INCID. DE EJEC. DE SENT. en Expte. Nº **B-164.867/06** BEJARANO Calisto y ZAPANA Maria Salomé c/ CALUSTRO RODRIGUEZ Teofilo y Ot.", hace saber a los Sres. TEOFILO CALUSTRO RODRIGUEZ, HILDA LINARES CHAVES, DORA ELISA CALUSTRO y FELIPE LINARES CHAVES que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo de

2011.- Conforme la petición efectuada a fs. 19, informe actuarial que antecede y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento a los ejecutados dispuestos a fs. 4, en consecuencia designase para que realice la escritura traslativa de dominio a la Escritura Pública MARIANA DEL VALLE ZAMPONI, quién deberá recibirse del cargo en legal forma en el plazo de CINCO DIAS y cumplir su cometido siempre y cuando ello fuera posible, bajo apercibimientos y términos de ley.- Para su notificación deberá el proponente denunciar domicilio a sus efectos.- Asimismo, intimase a los ejecutados para que constituyan domicilio legal dentro del radio de asiento de este Tribunal, en el plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de ley.- Notifiquese por cédula, y por edictos a los ejecutados.- Fdo. Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR- Presidente de Tramite- ante mi: Sra. MARIA T. BARRIOS-SECRETARIA.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de marzo de 2011.-

11/13/15 ABR. LIQ. Nº 94769 \$ 30,00.-

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Vocal de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el Expte. Nº B- 142117/05, caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCION AQUISITIVA: DOMINGO QUISPE C/ ANGEL APAZA, CLOTILDE BURGOS DE LOZANO Y OTROS, cita y emplaza los Sres. Humberto Lamas, Primitiva Puca y Vicenta Quispe para que en el término de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, comparezcan a hacer valer sus derechos en la presente causa y en el caso que consideren afectados los mismos pidan en forma clara, expresa y concluyente, participación como demandados y bajo apercibimiento de designarse en su representación al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Secretario: SERGÍO WALTER GARCIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de diciembre de 2010.-

11/13/15 ABR. LIQ. № 94789 \$ 30,00.-

El Tribunal Electoral de la Provincia de Jujuy comunica que el Expte. Nº 1476 – Letra "W" – Año: 2011, caratulado: RAMIRO TIZON – APOD. – Solic. Reconocimiento "PARTIDO SOCIALISTA" Pcial.; se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Marzo de 2011.- /// Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Dr. Ramiro Tizón apoderado del partido político de distrito "PARTIDO SOCIALISTA" y por constituido domicilio legal en calle Sánchez de Bustamante Nº 40, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-política como partido político provincial.- Que acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30° incs. a) y b): 1°) Ordenase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial o en un diario de circulación local, que el partido político de distrito "PARTIDO SOCIALISTA" solicita reconocimiento de personería jurídico-política como partido político provincial. 2°) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el termino de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3°) Notifiquese por cedula.- Fdo. Dr. Sergio Ricardo González – Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.- SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de marzo de 2011.-

13/15/18 ABR. LIQ. Nº 94805 \$ 55,00.-

Dra. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA Vocal Sala II de la Cámara Civil y Comercial de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy por la presente notifica a GERARDO LARGO PUMARI que en el **expediente B-233251/2010** ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS COLQUE DE FIGUEROA EUSEBIA y otros c. GERARDO LARGO PUMARI y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, marzo 10 del 2011. Atento a lo solicitado a fs. 108 franquéense las presentes actuaciones al Dr. Nicolás Gualchi, por el término de dos días haciéndosele saber que las mismas se encuentran a su disposición en esta secretaria. Atento lo solicitado y al informe actuarial que antecede, suspéndanse los términos que estuvieren corriendo para la parte representada por el Dr. Nicolás Gualchi, a partir de la presentación de fecha 18 de febrero del cte. Año, términos que se reanudaran con la notificación de la presente providencia que pone los autos a su disposición. Proveyendo al escrito de fs. 110 atento a lo solicitado y al informe actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra al Sr. GERARDO LARGO PUMARI, debiendo designarse oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Notifiquese por cédula. Fdo. Dra. NOEMÍ ADELA DEMATTEI de ALCOBA Vocal. Ante mí Dra. MARÍA CRISTINA GARZON secretaria. San Salvador de Jujuy, 15 de marzo del 2011.-

13/15/18 ABR. LIQ. № 94810 \$ 30,00.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Marzo de 2011- Téngase presente lo informado por la Actuaria. Atento lo informado por Secretaría, las constancias de autos, estando cumplimentadas las diligencias previstas por el art. 162 del C.P.C., notifíquese por edictos al demandado ROSA PETRONA RODRIGUEZ-D.N.I. Nº 5.425.665- Notifíquese por Cédula, expídanse edictos: que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa: Expte nº B-214913/09 caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: TARJETAS CUYANAS S.A. C/ ROSA PETRONA RODRIGUEZ", en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. y ley 2.501/59, intímase a la accionada a depositar la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 21/100 (\$4.308,21) con más la de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 46/100 (\$1.292,46.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excenciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS.

posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DÍAS. Notifiquese – Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES- JUEZ- ANTE MÍ: MARIA ANGELA PEREIRA- SECRETARIA.-

13/15/18 ABR. LIQ. N° 94806 \$ 30,00.-

Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala II Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Tramite en el Expte. N° B°-237576/2010. ORDINARIO POR ESCRITURACION: GUERRERO ORTEGA JAIME RUBEN c/ CUELLAR, PRUDENCIO MANUEL." Ordena publicar la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MARZO DEL AÑO 2011. 1. Atento al informe actuarial que antecede y lo solicitado por el Dr. ELBIO NICOLAS ZUBIETA, a fs 61, dese por decaído el derecho a contestar la demanda al accionado MANUEL CUELLAR PRUDENCIO. Firme, se designará como representante del Sr. MANUEL CUELLAR PRUDENCIO al Sr. Defensor Oficial de Pobres y designara como representante del Sr. MANUEL CUELTAR PRUDENCIO al 57. Defensor Oriccial de Poores y Ausentes. Il Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C. impónese al proponente la carga de confeccionar las diligencias correspondientes a los fines de la notificación al accionado mediante EDICTOS para su posterior control y firma por el tribunal los que deberán presentarse en Secretaria de esta Sala, los que deberán publicarse por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local. III.- Notifiquese por cedula". FDO. DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA VOCAL PRESIDENTE DE TRAMITE ANTE MI DRA. LIS M. VALDECANTOS. SECRETARIA.- Publíquese del Rotató Comita de producto de la Rotató Comita de producto de la Rotató Comita de la edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28/03/2011.-

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a JUAN MARGARITA TOLABA, que en el **Expte. Nº B-208626/09**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MASVENTAS S.A. C TOLABA JUANA MARGARITA", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, FEBRERO DE 2011.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Proveyendo a la presentación que FEBRERO DE 2011.- El informe actuarnal que antecede, tengase presente.- Proveyendo a la presentación que antecede agréguese en autos la publicación de edictos y comprobantes de gastos 59/65 acompaña.- Atento lo informado por la actuaria y constancias de fs. 60 y sgtes., hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 12 II apartado –in fine- y téngase por expedita la Vía Ejecutiva; en consecuencia notifíquese por edictos a la demandada JUANA MARGARITA TOLABA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intímase a la accionada a depositar la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CTVOS. (\$ 1.145,87), con más la de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 343,76) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentra a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo papercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS. La suma consignada como capital resulta de la suma de las cuotas de capital impagas conforme el título que se ejecuta obrante a fs. 8/9. Notifiquese por cédula. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ANTE MI DRA. LUISA CARMEN BURZMINKI – C/ FIRMA HABILITADA".- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Febrero de 2.011.-

13/15/18 ABR. LIQ. N° 94824 \$ 30,00.-

ELSA ROSA BIANCO Juez del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala I, Presidente de Trámite por Habilitación en el **Expte.** N° **B-211202/09**° Indemnización y otros rubros CORBALAN MARIO MARTIN c/ CNA ART-LOGISTICA FORESTAL NORANDINA SRL procede a notificar el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de diciembre de 2010.-Atento al resultado negativo de las diligencias de SALVADOR DE JUJUT, 28 de diciembre de 2007-Aleino al resultado llegativo de las dinigiencias de notificación y conforme lo dispone el Art. 162 del Código Procesal Civil, notifiquese al demandado el proveído de fs. 140 y el presente por EDICTOS que deberán publicarse tres veces en cinco días en el diario local y en el Boletín Oficial.- Notifiquese" FDO: Dra. Elsa Rosa Bianco Juez Por Habilitación.- Secretaria: Rosa Adelaida Martínez "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de agosto de 2010.- Atento el estado de autos, de la demanda Martinez "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de agosto de 2010.- Atento el estado de autos, de la demanda interpuesta córrsase traslado a la codemandada LOGISTICA FORESTAL NORANDINA SRL en el domicilio denunciado a quien se emplaza para que en el término de quince días mas DOS DIAS en razón de la distancia comparezca ante este Tribunal a contestarla, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciere (Art. 51 C.P.T.).- Asimismo, intímase a la demandada para que en igual término, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en el resolutivo por Ministerio de la Ley (art. 22 C.P.T. y 52 C.P.C.). Notifiquese en secretaria, los martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuera feriado. Notifiquese mediante carta documento.-Fdo. Dr. Luis Celestino González Juez.- Secretaria, 15 de febrero de 2011.-

13/15/18 ABR. S/C.-

#### EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. JUAN CARLOS NIEVE: Juez de Instrucción en lo Penal Nº 3 de la Provincia de Jujuy, por Habilitación, en la Causa Nº 103/2.011, Caratulada: "GONZALEZ, Franco Maximiliano: p.s.a. de HURTO; TORRES, Javier Ezequiel: p.s.a. de ENCUBRIMIENTO en Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al imputado: JAVIER EZEQUIEL TORRES: argentino, de 37 años de edad, casado, chofer, alfabeto, domiciliado en calle Quichagua № 731 del Barrio Los Ceibos, DNI. № 23.412.020, hijo de Aníbal Rubén Torres y de Carmen Rosa Hoyos, nacido el 15-07-73, en la Provincia de Salta, que en la Causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo del 2.011.- Autos y Vistos:... Considerando:...: R E S U E L V O -: - 1°):- Citar por Edictos al imputado JAVIER EZEQUIEL TORRES, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II°):- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- III°):- Protocolizar, hacer saber, notificar, etc..- Fdo: Dr. JUAN CARLOS NIEVE: Juez por Habilitación - Ante mí: Dr. OSVALDO ALEJANDRO HERRERA: Secretario".-PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA NUMERO SEIS: 30 de Marzo del 2.011.-

11/13/15 ABR. S/C.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N 1553/2010 caratulado: "FRANCO RICARDO GUTIERREZ. LUCIANO RICHARD VILLACA MOYO, SEBASTIAN MARIANO LAMAS, BRAIN CESAR EZEQUIEL CHOQUE, Y JONATAN ANIBAL GONZALEZ p.ss.aa. de ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO MISAEL BRAIN GUTIERREZ Y PABLO CRISTIAN URZAGASTI P.S.A. de ENCUBRIMIENTO EN EL DELITO DE ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO en HUMAHUACA" Sumario Policial № 17918-G/10, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado LUCIANO RICHARD VILLCA MOYO, cuyos demás datos personales y actual paradero resultan desconocidos, que en la causa de referencias, ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de abril de 2011.-Auto y Vistos:...Considerando:...RESUELVO: 1°.- CITAR por EDICTOS al imputado LUCIANO RICHARD VILLCA MOYO demás datos personales y actual paradero desconocidos, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CONCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada (Art. 140 del Código Procesal Penal).- 2º.- Protocolizar, hacer saber, Publicar en el Boletín Oficial etc. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez- ante mi: Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO- Secretario".-SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- Publíquese por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial.- Secretaria Numero Cinco- 01 de abril de 2011.

11/13/15 ABR. S/C.-

JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO-Juez de Instrucción en lo Penal Nº 1 de la Provincia de Jujuy, en los autos Expte. Nº 1704/10 "GONZALEZ Eduardo Daniel. VELAZQUEZ Sergio Orlando. BRIZUELA Armando Sebastián p.s.a. de Robo en Poblado y en Banda. Ciudad"-Sumario Policial 23481-G-10; CITA, LLAMA y EMPLAZA a ARMANDO SEBASTIAN BRIZUELA-con último domicilio conocido en Zapla esq. Carlos Gardel, barrio San Pedrito, ciudad-, por el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho por ante éste Juzgado de Instrucción en lo Penal  $N^o$  1 – Secretaría  $N^o$  1; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo -Arts. 140 y 151 del C.P.P.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- SIN CARGO.- SECRETARIA Nº 1, abril 05 de 2011.-

11/13/15 ABR. S/C.-La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Juez de la Vocalia Nº IV de la Sala Segunda del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy; en el **Expte.** Nº **B-226879/10**, Caratulado: TENENCIA, MEDRANO MARIA LAURA C / GONZALEZ WALTER ESTEBAN, **cita y emplaza** al Sr. WALTER ESTEBAN GONZALEZ DNI Nº 25.216.255, notificándolo de las providencias que se transcribe a continuación: DECRETO DE FS. 34: I.- San Salvador de Jujuy, 21 de Septiembre de 2010. Atento el informe actuarial que antecede, hágase efectivo el apercibimiento decretado en autos y en consecuencia téngase por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en autos. II.- Advirtiendo la suscripta que en la especie estamos frente a una rebeldía ficta (Art. 196 y nota) y tratándose de un proceso contradictorio , a fin de asegurar la bilateralidad e igualdad en el mismo (Art 5 y 6 C.P.C.), como asimismo para garantizar la defensa en juicio (Art. 18 de la Nacional y Art. 29 de la Constitución Provincial) dese participación al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a sus efectos.- Asimismo se hace saber que el Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, deberá hacer conocer de inmediato en caso de ser posible, la existencia de este Juicio al demandado, (Ver fallo S.T.J. Expte. Nº 2461/89 Caratulado "Recurso de Casación e Inconstitucionalidad en Expte. Nº 1104/88-(Sala I Cam. De Apelaciones C. y C.) Caratulado: Saturnino Pérez y José Martín García c/ Emeterio Ibáñez Vela – (L.A. N° 33, F° 103/106, N° 50), (ver nota al C.P. Civil, Art. 196) III.- Notifiquese por cedula.- Fdo. DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN-JUEZ- ANTE MÍ: GLADYS N. MAZA-SECRETARIA- DECRETO DE FS. 55. // San Salvador de Jujuy, 11 de Febrero de 2011.- I.- Atento lo dictaminado por el Ministerio Pupilar notifíquese al demandado la providencia de fs. 34 de autos mediante la publicación de edictos conforme lo prescribe el Art. 162 del C.P.C.-II.- A tal efecto publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, notificando el decreto de fs. 34. de autos, haciéndole saber al accionado que los términos empezaran a correr al partir del quinto día posterior a la ultima publicación y que las copias para raslado se encuentra en Secretaria a su disposición. Notifiquese por cedula y mediante Edictos.- Fdo. DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN- JUEZ-ANTE MÍ: GLADYS N. MAZA- SECRETARIA-SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Marzo de 2011.-

13/15/18 ABR. LIQ. № 94815 \$ 30,00.-

#### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 SECRETARÍA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CUISA GREGORIA ZALAZAR, DNI. Nº 12.949.382. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaría: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Marzo del 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94757 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA PASTORA IGNACIO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Maria Susana Zarif.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de febrero del 2011.-

Abril, 13 de 2.011.- Boletín Oficial 404

### 08/11/13 ABR. LIQ. N° 94760 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 SECRETARÍA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **DON REIMUNDO LEOVEGILDO ESCAJADILLA y de DOÑA LUCIA SEGUNDO**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Lilian Inés Conde.-SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Marzo del 2011 -

08/11/13 ABR. LIQ. № 94763 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 SECRETARÍA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **RODOLFO ROBERTO MAXIMO FROHLICH y ELVIRA COYUL GALLARDO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Liliana Pellegrini.-SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de Marzo del 2011.-

08/11/13 ABR, LIO, No 94762 \$ 25,00.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 7 SECRETARÍA № 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTIN AGUIRRE D.N.I. № 93.518.171.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-SAN SALVADOR DE JUJUY, de Marzo del 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94764 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 1 SECRETARÍA № 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIANO CABANA, L.E. 4.431.960**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Martina Cardarelli.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Marzo de 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94765 \$ 25,00.-

LA DRA. CRISTINA MARCÓ JUEZ HABILITADA EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 SECRETARIA Nº 2, en expediente Nº B-246.006/10 "SUCESORIO AB-INTESTATO: PANTOJA FROILAN", cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del causante.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria; Dra. Maria Mercedes Nuñez Ángel, Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 15 de marzo de 2.011.

11/13/15 ABR. LIQ. N° 94776 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 SECRETARÍA Nº 15, Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA del CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de: FAUSTINA ERAZO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA PRO-SECRETARIA TECNICA JUDICIAL.-SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Marzo del 2011.-

11/13/15 ABR. LIQ. Nº 94771 \$ 25,00.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 SECRETARÍA Nº 15, Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA del CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de: MARINO ISIDRO TOMAS.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA PRO-SECRETARIA TECNICA JUDICIAL.-SAN PEDRO DE JUJIUY, 29 de Marzo del 2011.-

11/13/15 ABR. LIQ. N° 94772 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 SECRETARÍA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HUGO SANDRO CARRILLO, D.N.I. Nº 24.159.511.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. Luisa Carmen Burzmiñski c/ firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Marzo del 2011.-

11/13/15 ABR. LIQ. Nº 94774 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-249830/11, caratulado: "SUCESORIO HERNANDEZ, HORACIO ALFREDO", cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del la Sr. / Sra.: HORACIO ALFREDO HERNANDEZ.-Publíquense en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria; Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 23 de marzo de 2.011. -

11/13/15 ABR. LIQ. N° 94788 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12. Cita y Emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES DE **ALBERTO LUCIANO FERNANDEZ** a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS. EMPLAZANDOSE a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el termino de TREINTA DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación. Secretario Dr. Federico Mercado (Firma Habilitada). San Salvador de Jujuy 21 de Marzo de 2011.-

13/15/18 ABR. LIQ. № 94808 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4. REF EXPTE .B-249084/11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HUGO FIGUEROA, CATALINA TERESA DIAZ, TOMAS EDUARDO FIGUEROA y EDUARDO LUCIO FIGUEROA, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy 30 de Marzo de 2011.

13/15/18 ABR. LIQ. № 94807 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL  $N^{\circ}$  2, Secretaría  $N^{\circ}$  4, REF. EXPTE. B-245.828/10, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Don EUSEBIO CARLOS CASTRO**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTE DIAS HABILES a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante. SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Marzo de 2.011.-

13/15/18 ABR. LIQ. Nº 94809 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, en el EXPTE. B-248,644/11, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA NÉLIDA COPA.** Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Marzo de 2011 -

13/15/18 ABR. LIQ. № 94798 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del SR. MASSIMINO HORACIO DANIEL. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna - SAN SAL VADOR DE JUJILY. 28 de febrero del 2.011 -

13/15/18 ABR. LIQ. N° 94796 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 1, SECRETARIA № 2, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROBERTO PEMBERTON, L.E. 7.284,957.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2.011.-

13/15/18 ABR. LIQ. N° 94804 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SIMONA QUIROGA L.C. N° 6.539.017. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de abril de 2.011.-

13/15/18 ABR. LIQ. N° 94801 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MOISES CUEVAS y ROSALINA DIAZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Dr. Hugo César Moisés Herrera –Juez, Dra. Liliana Pellegrini-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de marzo de 2.011.-

13/15/18 ABR. LIQ. N° 94800 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don RAUL VERON (EXPTE. Nº A-39703/08).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJILIY. 28 de febrero de 2.011.-

13/15/18 ABR. LIQ. № 94803 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 3, SECRETARIA № 5, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. VICTOR HUGO RODRIGUEZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de abril del 2.011.-

13/15/18 ABR. LIQ. Nº 94802 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del PANTALEON CABANA MAIZARES.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de Marzo de 2.011.-

13/15/18 ABR. LIQ. № 94812 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS a los herederos de los Sres. CASO FANOR, C.I. Nº 113.693 y de HORTENCIA SOSA D.N.I. Nº 9.634.470.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de marzo del 2.011.-

13/15/18 ABR. LIQ. N° 94811 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 9, SECRETARIA № 18, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don JOSE CORRADO ORMEÑO.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de abril de 2.011.-

13/15/18 ABR. LIQ. N° 94816 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de **CALLATA DOMINGA** a cuyo fin publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todo los que se consideren con derechos a los bienes del causante. Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de marzo del 2.011.-

13/15/18 ABR. LIQ. N° 94814 \$ 25,00.-